



Sesión Número CD-24/2022 del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, Sesión celebrada en San Salvador, en el Salón de Sesiones de la Presidencia del Banco y constituida a las once horas del día jueves veintisiete de octubre de dos mil veintidós.- Asisten: El Presidente Licenciado Douglas Pablo Rodríguez Fuentes, quien preside la Sesión; la Vicepresidenta Licenciada Hazel Mireya González de Sánchez, quien actúa como Secretaria del Consejo; los Directores Propietarios Licenciados Juan Francisco Cocar Romano, Rafael Antonio Miranda Hernández y Licenciada María Elena Solórzano Arévalo. Los Directores Suplentes Licenciados Ever Israel Martínez Reyes; Francisco Orlando Henríquez Álvarez, Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes y el Ingeniero Francisco Raúl Arturo López Velado. Asistió de forma virtual a esta Sesión a través de video llamada, el Director Propietario Licenciado Rafael Rodríguez Loucel. Ausente con excusa la Directora Propietaria Licenciada Graciela Alejandra Gámez Zelada.-----

PUNTO I El Departamento Jurídico presenta para conocimiento, el Informe sobre seguimiento al pago de multa impuesta en el Procedimiento Administrativo Sancionador diligenciado en contra del Banco Agrícola, S.A.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en el Punto XXV de la Sesión No. CD-21/2022 del 26 de septiembre de 2022, se emitió la Resolución Final en el Procedimiento Administrativo Sancionador que el Banco Central de Reserva de El Salvador siguió en contra del Banco Agrícola, Sociedad Anónima, que se abrevia Banco Agrícola, S.A., donde se estableció que dicha institución, era responsable administrativamente de no poner a disposición de sus clientes el Sistema Transfer365 el día 1 de abril de 2022, durante más de 8 horas, comprendidos desde alrededor de las 13:00 horas hasta alrededor de las 21:30 horas de ese mismo día, y que con esa conducta se configuró la infracción descrita en el numeral 6.5.1.1, del Instructivo para la Administración y Operación del Sistema de Pagos Masivos, por incumplir la obligación contenida en el numeral 4.5, conforme a la remisión normativa del Artículo 67 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, y que la disposición infringida forma parte de la normativa técnica que regula el Sistema de Pagos Masivos, por lo que su infracción ameritaba la imposición de una sanción.- 2. Que en la misma Resolución y considerando dicho incumplimiento, se acordó imponer como sanción al Banco

Agrícola S.A., una multa de DOS MIL CIENTO VEINTISIETE DÓLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,127.95).- 3. Que dicha Resolución, fue notificada íntegramente al Banco Agrícola, S.A., a las 15 horas y 25 minutos del día 28 de septiembre de 2022.- 4. Que el Departamento Jurídico en Memorando No. DJ-285/2022, del 25 de octubre de 2022, detalla el seguimiento realizado para el pago de la multa impuesta, indicando que habiéndose agotado el plazo para que el Banco Agrícola, S.A. interpusiera Recurso de Reconsideración, sin que esa institución hiciera uso del mismo; por medio de correo electrónico enviado por la Jefatura del Departamento Jurídico en fecha 13 de octubre de 2022, al Licenciado Antonio Cortez Gómez, Apoderado General Judicial de Banco Agrícola, S.A., se le indicó el procedimiento para realizar el pago de la multa; y como resultado de esa gestión, el 17 de octubre de 2022, el Banco Agrícola, S.A., realizó el pago de la multa por la suma de US\$2,127.95 Dólares, por medio del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real, dato que ha sido corroborado por el Jefe del Departamento de Pagos y Valores, Licenciado César Roney Fuentes, por ser quien remitió el comprobante del pago recibido.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado del pago realizado por el Banco Agrícola, S.A., en concepto de Pago de la multa de DOS MIL CIENTO VEINTISIETE DÓLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,127.95).- 2. Tener por cancelada la Multa impuesta al Banco Agrícola, S.A., por la cantidad de DOS MIL CIENTO VEINTISIETE DÓLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,127.95), y que fue impuesta por Resolución Final emitida en el Punto XXV de la Sesión No. CD-21/2022 del 26 de septiembre de 2022.- 3. Notificar íntegramente la presente Resolución al Banco Agrícola, S.A.; haciéndole del conocimiento que con la presente se cierra el expediente administrativo que se constituyó para diligenciar el Procedimiento Administrativo Sancionador que el Banco Central de Reserva de El Salvador siguió en contra de dicha institución.- 4. Emitir Certificación literal para ser agregada al expediente administrativo del presente Procedimiento Administrativo Sancionador y con ello proceder al cierre del mismo.-----

PUNTO II La Gerencia de Innovación y Tecnología de Información presenta para

autorización del Consejo Directivo, el Proceso de Compra denominado "Suministro de Hardware y Software para SAC Fase III", para que se ejecute a través del Mercado Bursátil.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que de conformidad con el Artículo 2 literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), es factible efectuar compras de bienes y servicios por medio del Mercado Bursátil, cuando así convenga a los intereses públicos.- 2. Que de acuerdo con el Artículo 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, que establece: "Las bolsas tendrán por finalidad organizar un mercado eficiente en donde las transacciones se hagan para la negociación de toda clase de contratos de comercio permitidos por la ley. En las bolsas podrán negociarse: a) Productos y servicios; b) Contratos sobre transferencia de bienes y servicios bajo cualquier título, modalidad o condición, siempre que no sean prohibidos por la ley..."- 3. Que de acuerdo con el Art. 27 del Reglamento General de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), los servicios de intermediación bursátil son objeto de pago, para ello, los interesados deberán cancelar una comisión a la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.- 4. Que en Sesión No. CD-18/2022 del 22 de agosto de 2022 se aprobó la suscripción del Convenio con la Sociedad Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), por un nuevo período de 1 año, para que ésta represente al Banco Central de Reserva de El Salvador, en los procesos de Adquisición y Contratación que se realicen a través del Mecanismo Bursátil; y se autorizó al Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, para que formalice el Instrumento respectivo, el cual fue renovado con una vigencia hasta el 30 de agosto de 2023.- 5. Que de acuerdo con el Plan Estratégico de Sistemas de Información (PESI) aprobado en Sesión No. CD-24/2021 del 29 de julio de 2021, el Suministro de Hardware y Software para SAC Fase III, la adquisición de hardware y software para completar la capacidad de cómputo en el Sitio Alterno de Contingencia, es imprescindible para ofrecer servicios en alta disponibilidad y nos permitirá garantizar el buen funcionamiento de los Sistemas del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 6. Que en Sesión No. CD-24/2021 del 29 de julio de 2021, se autorizó el Presupuesto del Banco Central de El Salvador para el 2022, incluyendo el Suministro de Hardware y Software para SAC Fase III, por un monto total de US\$2,730,100.00.-



7. Que en Memorandum No. GITI-241/2022 del 7 de octubre de 2022, la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información desarrolla el análisis técnico del requerimiento y recomienda que la compra sea realizada a través de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador (BOLPROS), debido a criterios de eficiencia, agilidad y criticidad que desarrolla en el referido Memorandum.- **ACUERDA:**

1. Darse por enterado del análisis y propuesta presentados por la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información sobre el Proceso de Compra denominado "Suministro de Hardware y Software para SAC Fase III".- 2. Autorizar la gestión del Proceso de Compra denominado "Suministro de Hardware y Software para SAC Fase III", a través del Mecanismo Bursátil.- 3. Autorizar los Términos de Referencia para el Proceso denominado "Suministro de Hardware y Software para SAC Fase III".-----

PUNTO III La Gerencia de Innovación y Tecnología de Información presenta para autorización del Consejo Directivo el Proceso de Compra denominado "Adquisición Complementaria Licencias Office 365".- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que de conformidad con el Artículo 2 literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), es factible efectuar compras de bienes y servicios por medio del Mercado Bursátil, cuando así convenga a los intereses públicos.- 2. Que de acuerdo con el Artículo 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, que establece: "Las bolsas tendrán por finalidad organizar un mercado eficiente en donde las transacciones se hagan para la negociación de toda clase de contratos de comercio permitidos por la ley. En las bolsas podrán negociarse: a) Productos y servicios; b) Contratos sobre transferencia de bienes y servicios bajo cualquier título, modalidad o condición, siempre que no sean prohibidos por la ley...".- 3. Que de acuerdo con el Art. 27 del Reglamento General de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), los servicios de intermediación bursátil son objeto de pago, para ello los interesados deberán cancelar una comisión a la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.- 4. Que en Sesión No. CD-18/2022 del 22 de agosto de 2022 se aprobó la suscripción del Convenio con la Sociedad Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), por un nuevo período de 1 año, para que ésta represente al Banco Central de Reserva de El Salvador, en los procesos de Adquisición y Contratación que se realicen a través del Mecanismo

Bursátil y se autorizó al Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, para que formalice el Instrumento respectivo, el cual fue renovado con una vigencia hasta el 30 de agosto de 2023.- 5. Que de acuerdo con la Ley de Disolución, Liquidación y Traslado de Funciones de la Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC), las funciones de coordinación general de las Estadísticas y Censos del país serán ejercidas por el Banco Central de Reserva de El Salvador. La Gerencia de Innovación y Tecnología de Información, es la encargada de velar por el buen funcionamiento de los Servicios de Tecnología de Información y en cumplimiento al Decreto Legislativo, se debe asegurar el traslado y continuidad de los productos y servicios de la Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC) al Banco Central de Reserva de El Salvador. Por lo que es indispensable contar con la adquisición complementaria de Licencias Office 365 para que los usuarios puedan hacer uso de los servicios de correo electrónico institucional, almacenamiento en la Nube y videoconferencias que apoyan el desarrollo de sus funciones.- 6. Que con la finalidad de atender lo establecido en la "Ley de Disolución, Liquidación y Traslado de Funciones de la Dirección General de Estadística y Censos, (DIGESTYC)", el Consejo Directivo en Sesión No. CD-19/2022 del 31 de agosto de 2022 autorizó incremento presupuestario para dar cobertura a los gastos e inversión para la creación de la Oficina Nacional de Estadística y Censos (ONEC). Asimismo, se autorizó un fondo institucional presupuestario, a fin de poder garantizar los procesos para la creación de la ONEC. Asignando un monto total de US\$1,100,000.00 para todo el componente tecnológico.- 7. Que en Sesión No. CD-21/2022 del 26 de septiembre de 2022, se aprobó la solicitud de iniciar gestión por Mecanismo Bursátil de los Procesos de compra de Tecnología de Información para la Oficina Nacional de Estadística y Censos (ONEC). Uno de los procesos fue la "Adenda Adquisición Licencias Office 365", la cual se autorizó con el planteamiento de Adenda al contrato existente.- 8. Que la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, el 5 de octubre de 2022 a través de correo electrónico confirmó que no fue posible realizar dicha gestión; debido a que el contrato ya había finalizado, por tal razón, es necesario efectuar un nuevo proceso de contratación complementaria.- 9. Que en Memorándum No. GITI-242/2022 del 21 de octubre de 2022, la Gerencia de

Innovación y Tecnología de Información desarrolla el análisis técnico del requerimiento y recomienda que la compra sea realizada a través de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador (BOLPROS), debido a criterios de eficiencia, agilidad y criticidad que desarrolla en el referido Memorándum.- **ACUERDA:**

I. Darse por enterado del análisis y propuesta presentados por la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información sobre el Proceso de Compra "Adquisición Complementaria Licencias Office 365".- II. Autorizar la gestión del Proceso de Compra denominado "Adquisición Complementaria Licencias Office 365" a través del Mecanismo Bursátil.- III. Autorizar los Términos de Referencia para el Proceso de Compra denominado "Adquisición Complementaria Licencias Office 365", que se anexan.

PUNTO IV La Gerencia de Innovación y Tecnología de Información y el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, presentan para autorización del Consejo Directivo las Condiciones Administrativas y los Términos de Referencia del Proceso para la Contratación Directa No. 01/2022, denominada "Servicios de Soporte Técnico marca Oracle para el Banco Central de Reserva de El Salvador, año 2023".- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información en Memorándum No. GIT-237-1/2022 del 05 de octubre de 2022, solicita gestionar la contratación de los Servicios de Soporte Técnico marca Oracle para el Banco Central de Reserva de El Salvador, año 2023.- 2. Que en Sesión No. CD-16/2022 del 28 de julio de 2022, el Consejo Directivo aprobó: El "Presupuesto Anual del BCR-CIEX 2023", que incluye el Servicio de Soporte Técnico marca Oracle con un monto de US\$673,000.00, distribuido en sus respectivas cuentas presupuestarias de Tecnología de Información. Que en esta misma Sesión se acordó autorizar de conformidad a los Artículos 71 y 72 literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que se efectúe el proceso bajo la modalidad de Contratación Directa para los Servicios de Soporte Técnico marca Oracle para el Banco Central de Reserva de El Salvador, año 2023.- 3. Que el objeto de la compra es la Contratación de los Servicios de Soporte Técnico marca Oracle para el Banco Central de Reserva de El Salvador, año 2023, para las licencias de



software de la marca Oracle existentes en el Banco Central de Reserva de El Salvador, las cuales se detallan a continuación:

| CANTIDAD | TIPO DE LICENCIA | PRODUCTO |
|----------|---|---|
| 2 | Application User | Crystal Ball Decision Optimizer |
| 8 | Procesador | Oracle Active Data Guard |
| 3 | Procesador | Oracle Advanced Compression |
| 2 | Application User | Oracle Crystal Ball |
| 20 | Procesador | Oracle Database Enterprise Edition |
| 13 | Procesador | Oracle Diagnostics Pack |
| 21 | Usuario Nombrado Plus | Oracle Internet Developer Suite |
| 3 | Procesador | Oracle Partitioning |
| 14 | Procesador | Oracle Real Application Clusters |
| 13 | Procesador | Oracle Tuning Pack |
| 18 | Procesador | Oracle WebLogic Server Enterprise Edition |
| 22 | Procesador | Oracle WebLogic Server Management Pack Enterprise Edition |
| 10 | Procesador | Oracle WebLogic Suite |
| 149 | Total de Licencias de Software marca Oracle | |

4. Que con el fin de cumplir con lo establecido en el Art. 20 - Bis, literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información, ha efectuado la formulación de los Términos de Referencia del Proceso de Contratación Directa No. 01/2022 denominado "Servicios de Soporte Técnico marca Oracle para el Banco Central de Reserva de El Salvador, año 2023", los cuales se adecuaron en forma conjunta con el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, dando como resultado las Condiciones Administrativas y los Términos de Referencia de la Contratación Directa No. 01/2022, según lo establecido en el Art. 44 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en las que se determinan los requerimientos legales, financieros, técnicos y económicos para dicha contratación.- 5. Que de conformidad al Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), "La autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las Bases de Licitación o de Concurso, so pena de nulidad, será el Titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta Ley".- 6. Que en Sesión No. CD-21/2022, de 26 de septiembre de 2022, se aprobó la nueva versión del "Instructivo para Adquisiciones y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios", con vigencia a partir del 27 de septiembre de 2022, el cual en su Apartado 5.4.1.6.

establece lo siguiente: "El DAC, y la Unidad Solicitante, gestionarán ante el Consejo Directivo la **aprobación de esta modalidad de compra conforme al Art. 72 de la LACAP, Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas, Condiciones Administrativas e inicio del proceso...**".- 7. Que el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones y la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información, en Memorándum Nos. DAC-268/2022 y GITI-254/2022 del 26 de octubre de 2022, respectivamente; presentan las Condiciones Administrativas de la Contratación Directa No. 01/2022, para los "Servicios de Soporte Técnico marca Oracle para el Banco Central de Reserva de El Salvador, año 2023".- **ACUERDA:**

1. Darse por enterado de la propuesta de la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información y el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones de las Condiciones Administrativas y los Términos de Referencia para la Contratación Directa No. 01/2022 denominada "Servicios de Soporte Técnico marca Oracle para el Banco Central de Reserva de El Salvador, año 2023", los cuales cumplen con los requerimientos legales, financieros, técnicos y económicos establecidos.-
2. Aprobar las Condiciones Administrativas y los Términos de Referencia para la Contratación Directa No. 01/2022 denominada "Servicios de Soporte Técnico marca Oracle para el Banco Central de Reserva de El Salvador, año 2023".-----

PUNTO V La Gerencia de Innovación y Tecnología de Información y el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, presentan para autorización del Consejo Directivo la solicitud de inicio del Proceso para la Contratación Directa No. 01/2022, denominada "Servicios de Soporte Técnico marca Oracle para el Banco Central de Reserva de El Salvador, año 2023".- El Consejo Directivo, considerando:

1. Que en Sesión No. CD-16/2022 del 28 de julio de 2022 se aprobó el "Presupuesto Anual del BCR-CIEX 2023", que incluye el Servicio de Soporte Técnico marca Oracle con un monto de US\$673,000.00, distribuido en sus respectivas cuentas presupuestarias de Tecnología de Información.-
2. Que el Plan Estratégico de Sistemas de Información (PESI 2021-2025), aprobado en Sesión No. CD-24/2021, del 29 de julio de 2021, dentro de su Estrategia de Infraestructura, define "Fortalecer la plataforma tecnológica, de tal manera que provea un marco de trabajo adecuado para cumplir con los niveles de servicio acordados, con criterios de redundancia, alta

disponibilidad, escalabilidad, capacidad, innovación y seguridad"; estableciendo en el numeral 3 de dicha estrategia el: "Mantener la plataforma tecnológica del Banco Central de Reserva de El Salvador, enmarcada en Bases de Datos Oracle, SQL Server, MySQL y PostgreSQL.- 3.- Que en Memorandum No. GITI-254/2022 y DAC-268/2022 del 26 de octubre de 2022, la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información y el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, respectivamente, detallan las razones que justifican realizar una Contratación Directa para los "Servicios de Soporte Técnico marca Oracle para el Banco Central de Reserva de El Salvador, año 2023", de la siguiente forma: a) Derecho a la actualización hacia nuevas o las últimas versiones del software marca Oracle, así como mejoras en el software ya instalado. Contar con las últimas actualizaciones del producto, en cualquier momento, permite la implementación de sistemas desarrollados en plataformas de última tecnología, manteniendo el servicio estable, confiable y de acceso oportuno. Las vulnerabilidades muchas veces son solventadas a través de la elaboración de software adicional (parches), que únicamente se puede obtener del fabricante, mientras se esté bajo contrato de soporte técnico.- Al no contar con el derecho de uso de las últimas versiones del producto, se tendrían que comprar nuevamente los productos cada vez que se necesiten actualizar, lo cual representa un costo mucho mayor que el que se paga por el Soporte Técnico marca Oracle cada año.- b) Mantener Actualizada plataforma de Hardware: Otro aspecto importante, es que cada vez que se actualiza la plataforma de hardware, generalmente se cambia la marca y/o versión de sistema operativo, lo cual implica forzosamente adquirir la versión de software marca Oracle compatible con el sistema operativo específico, contratar este servicio de Soporte Técnico permite al banco, solicitar dichas versiones del software marca Oracle, sin costo adicional en el momento en que se necesite. De lo contrario si no se pagara este servicio, cada vez que se actualizara la plataforma de equipos, tendrían que comprarse las versiones de software marca Oracle compatibles con el hardware adquirido.- c) Mantener Software de aplicaciones actualizado: El riesgo de suspender la renovación del soporte técnico implica, no poder actualizar los productos marca Oracle existentes el Banco Central de Reserva de El Salvador, limitando el desarrollo y mejoras a los sistemas de información. Así

mismo, no sería posible resolver problemas, en las aplicaciones en producción, por fallas en los productos marca Oracle cuya solución dependa de la aplicación de una actualización del software (parche).- d) Reducción de costos: Si el Soporte Técnico marca Oracle se deja de pagar por un tiempo y se necesita adquirir la última versión del producto, las alternativas son más costosas.- 4. Que la Sociedad DATUM, S.A. de C.V., es la única empresa autorizada a la fecha para renovar contratos de Soporte Técnico respecto de programas marca Oracle, dentro del territorio de El Salvador, según carta del 09 de septiembre de 2022, suscrita por el señor Carlos José Calderón, Representante Legal de Oracle de Centroamérica, S.A., subsidiaria indirecta de Oracle Corporation.- 5. Que conforme a los Artículos 71 y 72, literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que establecen: "c) cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistema, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor, por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la administración", se cumplen las condiciones estipuladas a efecto de realizar Contratación Directa.- 6. Que en Memorandum No. GITI-254/2022 y DAC-268/2022 del 26 de octubre de 2022, la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información y el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, respectivamente, solicitan dar inicio al Proceso para la Contratación Directa de los "Servicios de Soporte Técnico marca Oracle para el Banco Central de Reserva de El Salvador, año 2023", e invitar a la Sociedad DATUM, S.A. de C.V., por ser único proveedor autorizado para proporcionar los mencionados servicios en El Salvador.-

ACUERDA: 1. Darse por enterado del requerimiento para realizar el proceso bajo la modalidad de Contratación Directa para "Servicios de Soporte Técnico marca Oracle para el Banco Central de Reserva de El Salvador, año 2023".- 2. Autorizar el proceso para la Contratación de los "Servicios de Soporte Técnico marca Oracle para el Banco Central de Reserva de El Salvador, año 2023", bajo la modalidad de Contratación Directa, de conformidad a los Artículos 71 y 72 literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).- 2. Autorizar que se invite a participar en el referido Proceso de Contratación Directa, a la

Sociedad DATUM, S.A. de C.V., por ser el único proveedor autorizado para proporcionar los mencionados servicios en el territorio de El Salvador.

PUNTO VI El Departamento de Adquisiciones y Contrataciones presenta para autorización del Consejo Directivo la solicitud de prórroga de los Contratos de "Seguros de Personas, Bienes y Automotores para el Banco Central de Reserva de El Salvador", para el período comprendido del 31 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2023, ambas fechas a las 12:00 horas del mediodía.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-41/2021 del 13 de diciembre de 2021, se adjudicó en forma parcial la Licitación Pública No. 06/2021 "Seguros de Personas, Bienes, Responsabilidad Civil y Automotores para el Banco Central de Reserva de El Salvador" a 3 Compañías, para el período comprendido del 31 de diciembre de 2021 al 31 de diciembre de 2022, ambas fechas a las 12:00 horas del mediodía, por la cantidad total de **US\$1,748,159.03**, según el siguiente detalle:

| Tipo de Seguro | MAPFRE Seguros El Salvador, S.A. (Contrato No. 155/2021 D.J.) Prima Anual Contratada US\$ | Pan American Life, S.A. Seguros de Personas (Contrato No. 156/2021 D.J.) Prima Anual Contratada US\$ |
|---|--|---|
| 1 - SEGUROS DE PERSONAS | | |
| a) Gastos Médico Hospitalarios y Colectivo de Vida* | 1,669,245.01 | |
| b) Vida Especial | | 7,110.90 |
| Monto contratado por Oferente, US\$ | 1,669,245.01 | 7,110.90 |
| Total, adjudicación Seguros de Personas a las 2 Compañías, US\$ | 1,676,355.91 | |
| 2 - SEGUROS DE BIENES, RESPONSABILIDAD CIVIL Y AUTOMOTORES | Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. (Contratos No. 158/2021 D.J., Todo Riesgo de Incendio - Bienes y 159/2021 D.J. Automotores) Primas Anuales Contratadas, US\$ | MAPFRE Seguros El Salvador, S.A. (Contrato No. 157/2021 D.J.) Prima Anual Contratada, US\$ |
| a) Todo Riesgo de Incendio -- Bienes | 63,035.03 | |
| b) Responsabilidad Civil | | 1,412.50 |
| c) Automotores | 7,355.59 | |
| Monto contratado por Oferente, US\$ | 70,390.62 | 1,412.50 |
| Total, adjudicación Seguros de Bienes, Responsabilidad Civil y Automotores a las 2 Compañías, US\$ | 71,803.12 | |
| TOTAL 5 CONTRATOS LICITACIÓN PÚBLICA No. 06/2021 | 1,748,159.03 | |

*El Banco requiere que los dos Seguros se oferten y adjudiquen a una sola Compañía, ya que de esa forma se obtiene un mejor precio.

2. Que la Gerencia de Administración y Desarrollo en forma conjunta con los Departamentos de Desarrollo Humano, Servicios Generales y Gestión Ambiental y los Administradores de Contrato, a través de Memorándum No. GAD-326/2022 de fecha 9

de septiembre de 2022 recibido definitivamente el 10 de octubre de 2022, solicitan prorrogar 4 de los 5 Contratos, relacionados en el considerando 1 de esta Resolución, siendo los siguientes: Contratos números 155, 156, 158 y 159, todos del 23 de diciembre de 2021, referente a los Seguros de Personas, Bienes, y Automotores para el Banco Central de Reserva de El Salvador, por un período igual al pactado inicialmente; es decir, del 31 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2023, ambas fechas a las 12:00 horas del mediodía, en consideración a lo que establecen los Artículos 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 de su Reglamento.- No se propone prorrogar el Contrato No. 157/2021 del 23 de diciembre de 2021, suscrito con MAPFRE Seguros El Salvador, S.A., para el Seguro de Responsabilidad Civil por un monto de US\$1,412.50, ya que, a la fecha, la Compañía no respondió a la consulta en correo electrónico del 22 de agosto de 2022, sobre su anuencia en prorrogar el contrato; por lo que se realizará una Libre Gestión, conforme a los precios de mercado.- 3. Que en el Memorándum mencionado se exponen los justificativos siguientes: **A.Seguros de Personas contratados con las Compañías: MAPFRE Seguros El Salvador, S.A. y Pan American Life, S.A. Seguros de Personas.-** 1. Análisis Técnico.- Comportamiento de la Siniestralidad.- Los Seguros Colectivo de Vida y Vida Especial este año muestran una siniestralidad aceptable, sin embargo, estos se contratan junto al Seguro Médico Hospitalario, por lo que el costo de las ofertas dependerá de la siniestralidad de este último, y dicho Seguro en los años 2020 y 2021, muestra índices de siniestralidad del 78% y 93%, respectivamente; a causa del incremento en costos de tratamientos médico-hospitalarios influenciados por el coronavirus y sus secuelas e incremento de enfermedades graves. Se estima que la siniestralidad al cierre del año 2022 rondará en 93%, aumentando si existe rebrote del coronavirus, de enfermedades graves o a causa de la inflación, la cual incide en los costos de hospitalización, existiendo una alta probabilidad que las ofertas en una nueva Licitación, sean superiores.- 2. Análisis Económico.- Comportamiento de costos en las Pólizas de los años 2020 y 2022. (Pólizas 2021 fueron prórroga): La contratación de las 3 Pólizas de Seguros de Personas, en la Licitación para los servicios del año 2020, se realizó por US\$1,563,803.18; y en la Licitación para los servicios del año 2022, por US\$1,676,355.91; es decir, incrementaron US\$112,552.73 más, ya que

9/12

aumentan de forma natural por la inflación en los servicios de salud, aunado al incremento por la experiencia en siniestralidad que brinda el Banco Central de Reserva de El Salvador, la cual se ha elevado en el año 2021 y 2022.- 3. Estudio de Mercado.- Con el propósito de fundamentar que actualmente en el mercado no existe una mejor opción que la prórroga de los Contratos de los Seguros de Personas vigentes, el Departamento de Desarrollo Humano por medio de cartas del 28 de julio de 2022, solicitó a 4 Compañías, precios de los Seguros para el año 2023, para determinar si las condiciones de los contratos actuales se mantienen favorables, o resulta más conveniente efectuar una nueva Licitación. Los resultados de las consultas se detallan a continuación:

| Tipo de Seguro | MAPFRE Seguros El Salvador, S.A. | SISA, VIDA, S.A., Seguros de Personas | FEDECREDITO Vida, S.A. Seguros de Personas | Pan American Life, S.A. Seguros de Personas |
|---------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|--|---|
| Médico Hospitalario | Proveedor actual de estos seguros | No presentó Pre-oferta | No presentó Pre-oferta | No brindó precios, únicamente manifestó que, con respecto a su oferta del año 2021, la elevaría, considerando el incremento de la siniestralidad del Banco al 30/08/2022. |
| Colectivo de Vida | | No presentó Pre-oferta | No presentó Pre-oferta | |
| Vida Especial | No presentó Pre-oferta | No presentó Pre-oferta | No presentó Pre-oferta | Proveedor actual de este seguro. |

La Gerencia de Administración y Desarrollo conjuntamente con el Departamento de Desarrollo Humano concluye que la prórroga de los contratos es viable, considerando que los actuales contratistas son los que ofertaron el menor precio y tomando en cuenta la tendencia al alza que lleva la siniestralidad en este año; por lo que no es posible esperar costos de ofertas inferiores a los contratados para los Seguros de Personas en el año 2021, manteniendo las mismas condiciones del servicio pactadas.- **B. Seguros de Bienes y Automotores, ambos contratados con la Compañía Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.- Análisis Técnico.- Comportamiento de la Siniestralidad.**

Seguro Todo Riesgo de Incendio - Bienes

| Desde | Hasta | Valor Total del Siniestro US\$ | % |
|------------|------------|--------------------------------|------|
| 31/12/2019 | 31/12/2020 | 3,155.25 | 5.38 |
| 31/12/2020 | 31/12/2021 | 333.31 | 0.75 |
| 31/12/2021 | Mayo/2022 | 0.00 | 0 |

La siniestralidad del Seguro de Todo Riesgo de Incendio - Bienes ha tenido un 6.13% acumulado en siniestros durante los últimos 3 años.-

Handwritten signature

Seguro Vehículos Automotores

| Desde | Hasta | Valor Total del Siniestro US\$ | % |
|------------|------------|-----------------------------------|-------|
| 31/12/2019 | 31/12/2020 | 792.27 | 13.78 |
| 31/12/2020 | 31/12/2021 | 2,582.80 | 44.92 |
| 31/12/2021 | 30/04/2022 | 500.00 | 6.80 |

Como se puede observar, la póliza vigente en el año 2021 presentó la mayor siniestralidad con 44.92%, y para abril del presente año se tiene un 6.80%; con la siniestralidad de los últimos 3 años, de efectuarse una nueva contratación para este tipo de seguro podrían recibirse ofertas por montos superiores al contratado.- 2. Análisis Económico.

Comportamiento de costos en las pólizas, de los últimos 5 años:

| Tipo de Seguro | Pólizas vigentes en 2018 (Prórroga) | Pólizas vigentes en 2019 (Licitación) | Pólizas vigentes en 2020 (Licitación) | Pólizas vigentes en 2021 (Prórroga) | Pólizas vigentes en 2022 (Licitación) |
|----------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|
| Todo Riesgo de Incendio - Bienes | US\$62,532.08 | US\$57,200.44 | US\$58,677.25 | US\$58,677.25 | US\$63,035.03 |
| Vehículos Automotores | US\$ 4,409.32 | US\$ 5,188.72 | US\$ 5,749.44 | US\$ 5,749.44 | US\$ 7,355.59 |

Se puede observar que los costos de las primas de ambos seguros, entre el año 2020 al año 2022, han experimentado incrementos, lo anterior permite concluir que en caso de promoverse un nuevo proceso de Licitación existe una alta probabilidad de aumento en las primas a ofertarse para el año 2023.- 3. Estudio de Mercado.- Con el propósito de investigar si existe o no una mejor opción en el mercado que prorrogar la Póliza del Seguro de Automotores, se solicitó por medio de cartas del 22 de marzo de 2022 a 5 Compañías, precios de dicha póliza para el año 2023, obteniéndose los resultados siguientes:

| Aseguradora | Respuesta |
|--------------------------------------|------------------------|
| Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. | No se obtuvo respuesta |
| Aseguradora Popular, S.A. | |
| ASESUISA, S.A. | |
| Seguros e Inversiones, S.A. | |
| MAPFRE Seguros El Salvador, S.A. | |

Así también, respecto a la Póliza del Seguro Todo Riesgo de Incendio - Bienes, se solicitó por medio de cartas del 02 de mayo de 2022, a 6 Compañías, precios de dicha póliza para el año 2023, obteniéndose los resultados siguientes:

| Aseguradora | Fecha de respuesta | Respuesta |
|--------------------------------------|----------------------|---|
| Seguros Azul, S.A. | No responde | No responde |
| Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. | No responde | No responde |
| Aseguradora Popular, S.A. | No responde | No responde |
| ASESUISA, S.A. | No responde | No responde |
| Seguros e Inversiones, S.A. | Carta del 11-05-2022 | No es posible presentar pre-oferta, pero en caso de promoverse Licitación Pública o Libre Gestión, valorarían su participación. |
| MAPFRE Seguros El Salvador, S.A. | Carta del 11-05-2022 | Su Comité de Evaluación y Selección de Riesgos, determinó no brindar pre-oferta por razones de carácter técnico. |

La Gerencia de Administración y Desarrollo conjuntamente con el Departamento de Servicios Generales y Gestión Ambiental, concluyen que la prórroga de los contratos es viable, considerando que el actual contratista es quien presentó el menor precio entre todos los ofertantes, además constataron que cuentan con calificación actual EA+ (FitchRatings), cumpliendo y excediendo la calificación mínima requerida por el Banco Central de Reserva de El Salvador, que es de (A-); y tomando en consideración que una nueva contratación podría conllevar a que el monto de las ofertas sea mayor, debido a lo siguiente: -Afectaciones por el cambio climático (huracanes, incremento de aguas lluvias, etc.) riesgos que pueden incidir en los precios a ofertar.- -Incertidumbre internacional por conflictos armados, que impactan la economía mundial.- Por todo lo antes expuesto, no es posible esperar costos de ofertas inferiores a los contratados para los Seguros vigentes en el año 2022, manteniendo las mismas condiciones del servicio pactadas.- **C. Conclusión General de Conveniencia de renovar las 5 Pólizas de Seguros.-** La Gerencia de Administración y Desarrollo, Departamentos de Desarrollo Humano, Servicios Generales y Gestión Ambiental y los Administradores de los Contratos actuales indican que el servicio recibido en el año 2022 por los actuales contratistas han cumplido las condiciones contractuales y que éstos cuentan con el conocimiento técnico y la experiencia necesaria.- Además, considerando los análisis técnicos, económicos y de mercado citados, y que existirá un ahorro en la gestión administrativa al no realizar una nueva licitación; y adicionalmente se evitará el riesgo de una declaratoria desierta de alguno de los Seguros; concluyen que es conveniente prorrogar los Seguros para el año 2023, ya que las condiciones se mantienen

glos

favorables, continuándose con los mismos requerimientos técnicos contratados.-

D. Cumplimiento de los requisitos para la Prórroga.- De acuerdo con los planteamientos y justificaciones anteriores, tomando en cuenta que el período requerido para la Prórroga de los Contratos de Seguros de Personas, Bienes, y Automotores es igual al pactado inicialmente, y que las condiciones permanecen favorables, ya que los servicios recibidos de parte de las Compañías han sido de acuerdo a lo estipulado y en los plazos establecidos, además que no existe mejor opción en el mercado para los referidos servicios; se concluye que se cumplen los requisitos para una prórroga de los servicios.- 4. Que con base en lo anterior, la Gerencia de Administración y Desarrollo, luego de haber analizado la conveniencia de solicitar una prórroga de los servicios y de contar con la opinión favorable de los Administradores de las Pólizas; procedió a consultar anuencia de las Compañías en prorrogar los contratos vigentes de los Seguros de Personas, Bienes, y Automotores, obteniéndose los resultados siguientes:

| Tipo de Seguro | Fecha de consulta sobre anuencia de prórroga | Fecha de respuesta Compañía, anuencia de prorrogar | Respuesta |
|---|--|---|--|
| SEGUROS DE PERSONAS | | | |
| Médico Hospitalario y Colectivo de Vida | Carta del 06-07-2022 | Carta del 15-07-2022, de MAPFRE Seguros El Salvador, S.A. | De acuerdo en prorrogar los contratos vigentes, bajo las mismas condiciones. |
| Vida Especial | Carta del 18-07-2022 | Carta del 21-07-2022, de Pan American Life, S.A. Seguros de Personas. | |
| SEGUROS TODO RIESGO DE INCENDIO – BIENES Y AUTOMOTORES | | | |
| Todo Riesgo de Incendio - Bienes | Carta del 02-05-2022 | Carta del 20-05-2022 de Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. | |
| Automotores | Carta del 09-05-2022 | | |

5. Que el Departamento Financiero con fecha 04 de octubre de 2022, emitió la Certificación de Fondos No. CF-033/2023, por US\$2,277,344.00, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10, literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que estipula que deberá verificarse la asignación presupuestaria, previo a la iniciación de todo proceso adquisitivo.- 6. Que se cumplen los requisitos que exige el Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en cuanto a que los contratos podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, no existe una mejor opción y que las condiciones de los contratos permanecen favorables a la institución.- 7. Que de acuerdo con las justificaciones planteadas por

la Unidad Solicitante en forma conjunta con los Administradores de Contrato, y en consideración a los Artículos 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 de su Reglamento; el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, en Memorándum No. DAC-267/2022 del 26 de octubre de 2022, recomienda prorrogar los Contratos Números 155, 156, 158 y 159, todos del 23 de diciembre de 2021, referentes a los Seguros de Personas, Bienes, y Automotores para el Banco Central de Reserva de El Salvador, por un período igual al pactado inicialmente, es decir del 31 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2023, ambas fechas a las 12:00 horas del mediodía; en consideración a que no hay una mejor opción y que las condiciones son favorables para el Banco Central de Reserva de El Salvador, manteniendo las condiciones contractuales iguales.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado del análisis de la Gerencia de Administración y Desarrollo, Departamentos de Desarrollo Humano, de Servicios Generales y Gestión Ambiental, y de Adquisiciones y Contrataciones, así como de los Administradores de Contrato, sobre la solicitud de prórroga de los Contratos de "Seguros de Personas, Bienes y Automotores para el Banco Central de Reserva de El Salvador", para el año póliza comprendido del 31 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2023, ambas fechas a las 12:00 horas del mediodía.- 2. Autorizar la prórroga por el plazo de 1 año de los contratos póliza comprendidos del 31 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2023, ambas fechas a las 12:00 horas del mediodía, con base en lo establecido los Artículos 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 de su Reglamento, en consideración a que no hay una mejor opción y que las condiciones son favorables para el Banco Central de Reserva de El Salvador, manteniendo las condiciones contractuales iguales, según detalle a continuación:

| TIPO DE SEGURO | MAPFRE Seguros El Salvador, S.A. (Contrato No. 155/2021 D.J.) Prima Anual Contratada US\$ | Pan American Life, S.A. Seguros de Personas (Contrato No. 166/2021 D.J.) Prima Anual Contratada US\$ |
|--|--|---|
| 1 - SEGUROS DE PERSONAS | | |
| a) Gastos Médico Hospitalarios y Colectivo de Vida | 1,669,245.01 | |
| b) Vida Especial | | 7,110.90 |
| Monto contratado por Oferente, US\$ | 1,669,245.01 | 7,110.90 |
| Total, Seguros de Personas de las 2 Compañías, US\$ | 1,676,355.91 | |

| | |
|--|--|
| 2 - SEGUROS DE BIENES Y AUTOMOTORES | Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. (Contratos No. 158/2021 D.J., Todo Riesgo de Incendio- Bienes y 159/2021 D.J. Automotores) Primas Anuales Contratadas US\$ |
| a) Todo Riesgo de Incendio - Bienes | 63.035.03 |
| b) Automotores | 7.355.59 |
| Monto Contratado, USS. | 70.390.62 |
| Total Seguros de Bienes, y Automotores a una sola Compañía, US\$ | 70,390.62 |
| Total 4 Contratos de Seguros propuestos a prorrogar | 1,746,746.53 |

3. Autorizar que los contratistas prorroguen la Garantía de Cumplimiento de Contrato o presenten una nueva por el plazo contractual más dos meses adicionales.-----

PUNTO VII El Departamento de Seguridad Bancaria presenta para aprobación del Consejo Directivo, el inicio de la gestión por Mecanismo Bursátil y autorización de los Términos Referencia del "Suministro de Servicios de Vigilancia Externa para el año 2023".- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Artículo 2 literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), establece que es factible efectuar compras de bienes y servicios por medio del Mercado Bursátil, cuando así convenga a los intereses públicos.- 2. Que el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, en Sesión No. CD-40/2017, del 2 de octubre de 2017, acordó autorizar que se adquirieran obras, bienes y servicios a través del mecanismo bursátil, en virtud de que éste persigue los fines de interés público determinados para las contrataciones de bienes y servicios de la administración pública, tales como no discriminación, publicidad, libre competencia, ética e imparcialidad.- 3. Que el Banco Central de Reserva de El Salvador estableció Convenio por Servicios de Negociación por Cuenta del Estado con la Bolsa de Productos de El Salvador, según Contrato 281/2018 D.J., de fecha 11 de septiembre de 2018, en el cual se establecieron los servicios que proporcionará BOLPROS, como la intermediación, el asesoramiento, revisión de los proyectos, consultas, seguimiento, apoyo en la negociación, así como las obligaciones del Banco Central de Reserva de El Salvador, cumplimiento de la normativa bursátil, comisiones y otras condiciones especiales.- 4. Que según Decreto Legislativo No. 468 publicado en el Diario Oficial No 148 Tomo No. 436 de fecha 11 de agosto de 2022, que contiene la Ley de Disolución, Liquidación y Traslado de Funciones de la Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC), le han sido trasladadas al Banco Central de

Reserva de El Salvador las Funciones de la precitada Dirección.- 5. Que el Banco Central cuenta con las siguientes locaciones: a. Edificio Juan Pablo II y parqueo exterior.- b. Edificio Centro.- c. Edificio Estacionamiento.- d. Centro de Recreación y Deportes (CRyD).- e. Museo y Biblioteca Luis Alfaro Durán.- f. Edificio Oficina Nacional de Estadística y Censos (ONEC).- 6. Que es necesario contratar el Suministro de los Servicios de "Vigilancia Externa para el año 2023", en puestos estratégicos de los diferentes edificios del Banco Central de Reserva de El Salvador, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023, que consiste en la vigilancia y protección de personas, bienes y valores en las diferentes instalaciones del Banco, y de manera temporal, según la necesidad en las instalaciones que ha sido utilizando para realizar sus funciones, la Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC).- 7. Que la aplicación del Mecanismo Bursátil para el Proceso de "Servicio de Vigilancia Externa para el año 2022" es conveniente para el Banco Central de Reserva de El Salvador, basado en la criticidad del servicio, así como en el interés público relacionado a lo siguiente: Eficiencia: Es posible lograr una mejora en precios, ya que los proveedores negocian mejores precios en relación con las cotizaciones de mercado y al presupuesto asignado.- Agilidad: Se identifican menores tiempos en el proceso de adquisición y contratación por el Mecanismo Bursátil, satisfaciendo de manera oportuna las necesidades de la institución.-

ACUERDA: 1. Darse por enterado de la solicitud de iniciar gestión por mecanismo bursátil, del "Servicio de Vigilancia Externa para el año 2023", y de sus Términos de Referencia.- 2. Aprobar la gestión del proceso de compra denominado "Servicio de Vigilancia Externa para el año 2023" a través del Mecanismo Bursátil por medio de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS).- 3. Aprobar los Términos de Referencia para el proceso denominado "Servicio de Vigilancia Externa para el año 2023".-----

PUNTO VIII La Gerencia Internacional presenta al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador para su autorización, propuesta de calificación de una Institución Domiciliada en el Exterior.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-39/2021 del 1 de diciembre de 2021, se autorizó el "Instructivo para Calificar Instituciones Domiciliadas en el Exterior, en el Contexto de

la Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Código Tributario", con vigencia a partir del 1 de enero de 2022, el cual establece que el Consejo Directivo en el ejercicio de sus facultades y con base en los Informes de la Gerencia Internacional, del Departamento Jurídico y de la Oficialía de Cumplimiento, emitirá resolución en la que califica o no califica a las Instituciones Domiciliadas en el Exterior en el contexto de las correspondientes Leyes Tributarias, según proceda; y que las solicitudes de calificación se resolverán en un plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud o de la fecha de subsanación de la última prevención, según corresponda.- 2. Que se ha recibido solicitud de calificación de la Institución Domiciliada en el Exterior, The Bank of New York Mellon, con domicilio en Nueva York, Estados Unidos de América, según el siguiente detalle:

| | | |
|----------------------------|--|---|
| Institución | The Bank of New York Mellon | |
| Domicilio | Nueva York, Estados Unidos | |
| Contexto de Ley | Código Tributario, Artículo 158, literal c). Retención a la tasa del diez por ciento (10%) sobre las sumas pagadas o acreditadas por los servicios de financiamiento prestados por instituciones financieras domiciliadas en el exterior. Se exceptúan del presente tratamiento a los servicios de financiamiento prestados entre sujetos relacionados. | Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f). |
| Tipo/Trámite | Renovación | |
| Recepción Solicitud | 13 de octubre de 2022 | |

3. Que la Gerencia Internacional y el Departamento Jurídico, han analizado y evaluado la solicitud de la calificación anteriormente detallada, concluyendo que la Institución solicitante, cumple con los requisitos legales y técnicos establecidos en el Instructivo. Asimismo, la Oficialía de Cumplimiento, ha realizado la Debida Diligencia de dicha Institución solicitante, según Memorando No. OC-332/2022 del 18 de octubre de 2022; concluyendo que, aplicando la Metodología de Gestión de Riesgo de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo, la Institución The Bank of New York Mellon tiene un perfil de Riesgo Medio, sin encontrarse sanciones o implicaciones directas de esta Institución en Procesos de Lavado de Dinero y Activos ni de Financiamiento al Terrorismo.- 4. Que de acuerdo a los Procesos de Debida Diligencia, Monitoreo y Metodología de Gestión de Riesgo de Lavado de Dinero y

Activos y Financiamiento al Terrorismo, la Oficialía de Cumplimiento realiza una Debida Diligencia Ampliada a las Instituciones Domiciliadas en el Exterior, previo a su calificación y posteriormente, cuando es autorizada, se aplica un seguimiento y monitoreo a las Instituciones siguiendo los parámetros establecidos en dicha Metodología.- Con base en lo anterior, recomiendan someter a consideración del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, una Resolución Favorable a la solicitud de calificación anteriormente detallada.- **ACUERDA:**

1. Darse por enterado del análisis y evaluación realizada por la Gerencia Internacional, el Departamento Jurídico y la Oficialía de Cumplimiento, a la solicitud de calificación de The Bank of New York Mellon, con domicilio en Nueva York, Estados Unidos de América, en el que recomiendan una Resolución Favorable.-
2. Calificar a la Institución The Bank of New York Mellon, con domicilio en Nueva York, Estados Unidos de América, en el Contexto de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Código Tributario, de acuerdo con los siguientes términos:

| | | |
|------------------------|--|---|
| Institución | The Bank of New York Mellon | |
| Domicilio | Nueva York, Estados Unidos de América | |
| Contexto de Ley | Código Tributario. Artículo 158, literal c). Retención a la tasa del diez por ciento (10%) sobre las sumas pagadas o acreditadas por los servicios de financiamiento prestados por instituciones financieras domiciliadas en el exterior. Se exceptúan del presente tratamiento a los servicios de financiamiento prestados entre sujetos relacionados. | Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f). |
| Tipo de Trámite | Renovación | |
| Vigencia | Desde: 13 de octubre de 2022 Hasta: 12 de octubre de 2023 | |

PUNTO IX La Gerencia Internacional presenta para conocimiento del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, el Informe de Desempeño de la Gestión de Tesorería Internacional, correspondiente al Tercer Trimestre de 2022.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Artículo 3, literal g), de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, establece que es responsabilidad del Banco Central de Reserva, "Velar por el normal funcionamiento de los pagos internos y externos". Asimismo, el literal i), del mismo Artículo de la referida Ley, establece la

responsabilidad de "Administrar las Reservas Internacionales del país y el régimen de operaciones de cambios internacionales".- 2. Que el Artículo 55, literal b), de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, establece que el Banco Central de Reserva, podrá: "Efectuar pagos de conformidad con tratados o convenciones internacionales celebrados por el Estado, siempre y cuando el Estado o el órgano correspondiente, pongan previamente a disposición del Banco los fondos respectivos".- 3. Que el Artículo 72 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, establece que: "El Banco actuará como Agente Financiero del Estado".- 4. Que según lo establecido en el Numeral 4.1 del Instructivo de Tesorería Internacional autorizado en Sesión No. CD-17/2020 del 28 de mayo de 2020, las cuentas corresponsales podrán utilizarse para lo siguiente: 1. Operaciones del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 2. Operaciones correspondientes al rol de Banco Central de Reserva de El Salvador como Agente Financiero del Estado.- 3. Operaciones Internacionales de Instituciones del Sistema Financiero.- 4. Operaciones Internacionales originadas de instituciones de la banca estatal, en las que la entidad ordenante sea el mismo banco estatal y que correspondan a obligaciones propias.- 5. Que en el Memorando No. GI-229/2022 del 26 de octubre de 2022, la Gerencia Internacional, informa sobre el Desempeño de la Gestión de Tesorería Internacional, correspondiente al Tercer Trimestre de 2022.- **ACUERDA:** Darse por enterado del Informe presentado por la Gerencia Internacional sobre el Desempeño de la Gestión de Tesorería Internacional, correspondiente al Tercer Trimestre de 2022.

PUNTO X La Gerencia Internacional presenta para conocimiento del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, el Informe Trimestral del Avance de los Proyectos de Facilitación del Comercio Exterior, ejecutados por el Departamento Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones (CIEX El Salvador), durante el Tercer Trimestre de 2022.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que como parte de la ejecución del Plan de Facilitación del Comercio 2022, el Banco Central de Reserva de El Salvador, mediante el Departamento CIEX El Salvador, es responsable de participar en los Proyectos interinstitucionales siguientes:

| No | Medida / Actividad | Institución Responsable | Fechas | | Estatus |
|-------|---|-------------------------|--------|--------|---|
| | | | Inicio | Fin | |
| 20 | Facilitar los Servicios al Comercio Exterior brindados por el CIEX-BCR. | BCR-CIEX-CIFACIL-GOES | ene-22 | nov-22 | — |
| 20.1 | Remitir documento técnico de interconexión y base de datos de sustancias químicas reguladas, al BCR-CIEX. | MDN | feb-22 | abr-22 | Recibido |
| 20.2 | Remitir documento técnico de interconexión y base de datos de sustancias químicas reguladas, al BCR-CIEX. | MINSAL | feb-22 | abr-22 | Recibido 25/08/2022 (con retraso) |
| 20.3 | Automatizar autorización de importación de MDN para Sustancias Químicas | BCR-CIEX-MDN | may-22 | nov-22 | En riesgo |
| 20.4 | Automatizar autorización de importación de MINSAL para Sustancias Químicas | BCR-CIEX-MINSAL | may-22 | nov-22 | En riesgo |
| 20.5 | Integrar Módulo de Excepciones al Sistema de Facilitación de Comercio Exterior (SFCE) para la Emisión de Autorizaciones Fitosanitarias y Zoonosanitarias de Importación del MAG | BCR-CIEX-MAG | feb-22 | nov-22 | En curso |
| 20.6 | Remitir nota oficial de autorización Ministerial para la autorización electrónica de Certificados Fitosanitarios y Zoonosanitarios de Exportación y Reexportación, al BCR-CIEX. | MAG | abr-22 | may-22 | Recibido |
| 20.7 | Autorización Electrónica de Certificados Fitosanitarios y Zoonosanitarios de Exportación y Reexportación del MAG. | BCR-CIEX-MAG | jun-22 | nov-22 | En curso |
| 20.8 | Implementar el Repositorio Documental (Fase 2). | BCR-CIEX | sep-22 | dic-22 | En curso |
| 20.9 | Participar en la implementación de la Plataforma Digital del Comercio Centroamericano (PDCC). | BCR-CIEX-CIFACIL-GOES | ene-22 | nov-22 | En curso |
| 20.10 | Presentación trimestral de comportamiento de servicios interconectados, con indicadores de tiempo para solución de problemas. | BCR-CIEX-CIFACIL-GOES | ene-22 | nov-22 | En curso |
| 20.11 | Gestionar la aplicación de acciones ante contingencias a nivel nacional y regional. | GOES-CIFACIL | ene-22 | nov-22 | En curso |

CIFACIL: Comisión Intergremial para la Facilitación del Comercio
 GOES: Gobierno de El Salvador
 MDN: Ministerio de la Defensa Nacional
 MINSAL: Ministerio de Salud
 MAG: Ministerio de Agricultura y Ganadería

2. Que como parte de la ejecución del Plan de Facilitación del Comercio 2022, el Banco Central de Reserva de El Salvador, ha registrado avances en la ejecución de las Actividades previstas para desarrollarse hasta septiembre 2022, siendo estas: Automatizar autorización de importación del Ministerio de la Defensa Nacional (MDN) para sustancias químicas (Actividad 20.3); automatizar autorización de importación del Ministerio de Salud (MINSAL) para sustancias químicas (Actividad 20.4); integrar Módulo de Excepciones al Sistema de Facilitación de Comercio Exterior (SFCE) para

la Emisión de Autorizaciones Fitosanitarias y Zoonosanitarias de Importación del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) (Actividad 20.5); autorización electrónica de Certificados Fitosanitarios y Zoonosanitarios de Exportación y Reexportación del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) (Actividad 20.7); implementar el Repositorio Documental (Fase 2) (Actividad 20.8); participar en la implementación de la Plataforma Digital del Comercio Centroamericano (PDCC) (Actividad 20.9); y presentación trimestral de comportamiento de servicios interconectados, con indicadores de tiempo para solución de problemas (Actividad 20.10).- 3. Que la Actividad 20.3, referida a la automatización de la autorización de importación del Ministerio de la Defensa Nacional (MDN) para sustancias químicas, se está desarrollando en conjunto con la Actividad 20.4, mediante la construcción de un proceso integrado que contemple los permisos que provee el Ministerio de la Defensa Nacional (MDN) y el Ministerio de Salud (MINSAL) en un mecanismo más simplificado y ágil, por lo que, actualmente se ha completado el consenso de procesos integrados entre ambas Instituciones, pero aún se están realizando adecuaciones a los documentos de alcance elaborados específicamente para el Proyecto con el Ministerio de la Defensa Nacional (MDN). Por otra parte, se han realizado esfuerzos conjuntos entre Ministerio de Economía y la Secretaría de Comercio e Inversiones de la Presidencia para acelerar ejecución de esta Actividad.- 4. Que la Actividad 20.4, referida a la automatización de la autorización de importación del Ministerio de Salud (MINSAL) para sustancias químicas, se han completado las Fases de Definición del Alcance del Proyecto, Construcción de Proceso a Integrar al Módulo, y Elaboración de Documentación Técnica; mientras que, actualmente está por iniciar la Fase de Desarrollo Informático de la solución por el Banco Central de Reserva de El Salvador. Es importante destacar que para iniciar el desarrollo informático del Banco Central de Reserva de El Salvador, es prerequisite que el Ministerio de Salud haya concluido previamente el desarrollo informático del Módulo de Sustancias Químicas para poder establecer una interconexión con el Banco Central de Reserva de El Salvador. Por otra parte, el Ministerio de Economía (MINEC) y la Secretaría de Comercio e Inversiones de la Presidencia enviaron nota conjunta al Viceministerio de Gestión y Desarrollo de Salud del Ministerio de Salud (MINSAL), con el objeto de reiterar el

compromiso interinstitucional para el cumplimiento de esta Actividad. Carta Referencia No. POL/CARTA/357/2022 suscrita el 4 de octubre de 2022.- 5. Que la Actividad 20.5, referida a la integración de un Módulo de Excepciones al Sistema de Facilitación de Comercio Exterior (SFCE), permitirá añadir al Sistema en mención, las exoneraciones de permisos previos que emita el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), o que deriven de las Políticas Estatales o Regionales en materia de sanidad e inocuidad, y actualmente se han completado las Fases de Definición del Alcance del Proyecto, Construcción de Proceso a Integrar al Módulo, y Elaboración de Documentación Técnica. Mientras que, se encuentra en curso la Fase de Desarrollo Informático, para luego continuar con la Certificación de Calidad e Implementación.- 6. Que la Actividad 20.7, referida a la autorización electrónica de Certificados Fitosanitarios y Zoonosanitarios de Exportación y Reexportación del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), se encuentra iniciando su Fase 5 de Certificación de Calidad, habiéndose completado las Fases de Definición del Alcance del Proyecto, Construcción del Flujo de Proceso en Acuerdo con el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Elaboración del Documento de Alcance y Desarrollo Informático en Plataforma del Banco Central de Reserva de El Salvador; luego se estará ejecutando la Fase de Implementación.- 7. Que la Actividad 20.8, referida a la implementación del Repositorio Documental (Fase 2) es transversal a todos los Proyectos de Automatización, cuyo resultante es una autorización electrónica; permite el almacenamiento ordenado de las autorizaciones electrónicas en el Repositorio Documental y la consulta de éstas por oficiales aduaneros, importador, personal del CIEX El Salvador- Banco Central de Reserva de El Salvador, y delegado de Instituciones y/o dependencias del Estado, según corresponda. Actualmente, se ha incorporado este componente a los Certificados Sanitarios de Exportación del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y Visados Electrónicos de la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM).- 8. Que la Actividad 20.9, referida a la participación en la implementación de la Plataforma Digital del Comercio Centroamericano (PDCC), el cual es un catálogo digital de funcionalidades relacionados con operaciones comerciales que interoperan con los sistemas nacionales de las autoridades de aduana, migración, ventanillas únicas de comercio

exterior y sanidad de toda Centroamérica. Esta actividad es liderada por la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) y a la fecha, el Banco Central de Reserva de El Salvador ha acordado trabajar en la implementación de la primera funcionalidad denominada Transmisión de Certificados Sanitarios para Exportar, cuyo plazo se encuentra sujeto a la finalización de la Actividad 20.7. Se ha concluido la Fase de Análisis de Documentos Técnicos, relativos a la funcionalidad y al componente de Transmisión de la SIECA, y también se ha completado el desarrollo informático de la SIECA, que permitirá la transmisión de datos de los Sistemas de CIEX El Salvador - Banco Central de Reserva de El Salvador a la Plataforma Digital del Comercio Centroamericano (PDCC). Sin embargo, este componente aún no ha sido probado por el Banco Central de Reserva de El Salvador, dado que el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) aún no define el set de datos a transmitir y los formatos de Certificados Fitosanitarios y Zoosanitarios (CFZ), los cuáles serán aplicables a las exportaciones hacia Guatemala y Honduras.- 9. Que la Actividad 20.10, referida a la presentación trimestral de comportamiento de los servicios interconectados, con indicadores de tiempo para solución de problemas, se cumplió a través del envío de un Informe correspondiente al Tercer Trimestre de 2022, el 7 de septiembre de 2022, al Ministerio de Economía y a la Secretaría de Comercio e Inversiones, en el que se informó sobre fallas frecuentes en las plataformas de la Dirección General de Aduanas de El Salvador (DGA) y la Superintendencia de Administración Tributaria de Guatemala (SAT), más afectación por la implementación de la Declaración Anticipada, que han ocasionado demora en la autorización y despacho de operaciones de exportación. Se ha informado también sobre la falla prolongada en el Sistema de Aduanas de Costa Rica, que ha impedido obtener autorización electrónica de las exportaciones salvadoreñas hasta el 21 de septiembre de 2022, que Costa Rica anunció la normalización de su Plataforma Aduanera. Adicionalmente, se reportaron los tiempos de autorización del Banco Central de Reserva de El Salvador en operaciones de exportación e importación de 37 segundos, y de operaciones de exportación con destino hacia fuera de Centroamérica de 17 segundos, mientras que, el porcentaje de exportaciones reprocesadas ha sido del 6% en un tiempo promedio de reproceso de 1 hora con 20 minutos para los

Documentos Únicos Aduaneros Centroamericanos (DUCA-F) (exportaciones hacia Centroamérica), y de 5% en un tiempo promedio de 2 horas con 2 minutos para las Declaraciones de Mercancía (DM) y Documento Único Aduanero Centroamericano (DUCA-D) (exportaciones hacia fuera de Centroamérica), por fallos temporales en las Plataformas administradas por Instituciones y Organismos, con las cuales los Sistemas de CIEX El Salvador – Banco Central de Reserva de El Salvador tienen interconexión.- 10. Que el CIEX El Salvador ha ejecutado e implementado durante el Tercer Trimestre de 2022, el Proyecto de Declaración Anticipada entre El Salvador y Guatemala (Aduana La Hachadura), específicamente el 20 de julio de 2022, sin embargo, se advierte que la Dirección General de Aduanas (DGA), se encuentra revisando el Documento Técnico de Interconexión que supondría variantes importantes al flujo que actualmente se está ejecutando, en atención a recomendaciones del Sector Transportista de Carga Internacional. Por otra parte, el servicio continúa siendo monitoreado por fallos aleatorios de la Superintendencia de Administración Tributaria de Guatemala (SAT), y a la fecha la Dirección General de Aduanas (DGA) y la Superintendencia de Administración Tributaria de Guatemala (SAT) no disponen de un Plan de Contingencia ante la falla generalizada de este servicio.- 11. Que el CIEX El Salvador está ejecutando durante el Tercer Trimestre de 2022, el Proyecto de Declaración Anticipada entre El Salvador y Honduras (Aduana El Amatillo), para lo cual se ha concluido la definición del alcance del Proyecto, la elaboración de la documentación técnica y el desarrollo informático en la Plataforma del Banco Central de Reserva de El Salvador. Mientras que actualmente se está ejecutando la Fase de Certificación de Calidad; sin embargo, debe considerarse que la Dirección General de Aduanas (DGA), ha informado que se encuentra revisando el Documento Técnico de Interconexión, lo que supondría variantes importantes al flujo actual, que podría atrasar el Proyecto.- 12. Que el CIEX El Salvador, también se encuentra ejecutando otros Proyectos Estratégicos para el Comercio Exterior, los cuales corresponden a compromisos del Plan de Facilitación 2021 o Plan de Proyectos Banco Central de Reserva de El Salvador, que no fueron completados en 2021 por atrasos en las Instituciones contrapartes:

- a. Visado de Productos y Pagos de Servicios de la Dirección Nacional de

Medicamentos (DNM) (Fase de Certificación de Calidad con un nivel de avance del 90%, por lo que se prevé instalar este nuevo servicio en noviembre de 2022).-

b. Visados Especiales para Importación de Productos Agroquímicos y Veterinarios del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) (en Fase de Certificación de Calidad).-

c. Factura electrónica para los pagos de servicios a las exportaciones (actualmente se está gestionando el proceso para aprobar primer lote de formularios únicos electrónicos), por implementarse.-

13. Que para el éxito de los Proyectos de conformidad con los Planes que están en ejecución, es necesario que las Instituciones Parte del CIEX El Salvador, cuenten con Sistemas Informáticos robustos y disponibles para integrar y modernizar los servicios que brinda el Estado, garantizando la participación ciudadana y la transparencia, fortaleciendo el resguardo y acceso de los datos vinculados al Comercio Exterior a los diferentes actores, según sus facultades.- **ACUERDA:** Darse por enterado del avance de los Proyectos de Facilitación del Comercio Exterior ejecutados por el Departamento Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones (CIEX El Salvador), presentados por la Gerencia Internacional, correspondiente al Tercer Trimestre de 2022.-----

PUNTO XI La Gerencia Internacional presenta para conocimiento del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, el Informe Trimestral de las Estadísticas de Gestiones de Exportación, Importación y Documentos de Transporte e Ingresos recibidos a través del Departamento CIEX El Salvador, en el cual se comunican los principales resultados, correspondientes al Tercer Trimestre de 2022.-

El Consejo Directivo, considerando: 1. Que se autorizaron 40,134 operaciones de Exportación, totalmente en línea; 11,371 de estas generaron Certificados de Origen, de los cuales el 19.32% fueron expedidos por Funcionarios Certificadores de Origen del Departamento CIEX El Salvador, en su rol de Autoridad Pública competente para Certificar el Origen de las mercancías exportadas.- 2. Que se emitieron 5,114 Certificados Fitosanitarios y Zoonosanitarios de Exportación, del Ministerio de Agricultura y Ganadería, totalmente en línea.- 3. Que se autorizaron 60,815 solicitudes de Importación, emitiéndose 59,961 (98.6%) en línea y la cantidad restante mediante procesos manuales.- 4. Que se emitieron y transmitieron electrónicamente a la Dirección General de Aduanas 4,368 Manifiestos de Carga y 4,763 Cartas de

Porte.- 5. Que se gestionaron 75,051 pagos electrónicos, los cuales fueron transmitidos electrónicamente y en tiempo real al Ministerio de Hacienda, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Salud y Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA), y otra parte, fueron recibidos a través de los Bancos del Sistema Financiero contratados.- 6. Que se brindaron asesorías por el personal del Departamento CIEX El Salvador, mediante la atención de 11,873 correos electrónicos y 3,937 llamadas telefónicas, provenientes de los 2,524 exportadores y 7,240 importadores y transportistas de carga internacional activos.- 7. Que el total de ingresos percibidos de forma acumulada por el Departamento CIEX El Salvador, hasta el período informado asciende a US\$14,377,281.78; correspondiendo US\$9,818,934.28 (68.29%) a ingresos transferidos de manera electrónica e íntegramente a las Instituciones del Estado y Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria; y US\$4,558,347.50 (31.71%) a la gestión de solicitudes electrónicas de exportación e importación.- 8. Que en Memorando No. GI-231/2022 del 26 de octubre de 2022, la Gerencia Internacional recomienda hacer del conocimiento del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, el Informe Trimestral de las Estadísticas de Gestiones de Exportación, Importación y Documentos de Transporte e Ingresos recibidos del Departamento CIEX El Salvador, correspondiente al Tercer Trimestre de 2022.- **ACUERDA:** Darse por enterado de la presentación del Informe Trimestral de las Estadísticas de Gestiones de Exportación, Importación y Documentos de Transporte e Ingresos recibidos del Departamento CIEX El Salvador, presentado por la Gerencia Internacional, correspondiente al Tercer Trimestre de 2022.-----

PUNTO XII El Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, toma nota del Informe presentado por el Departamento de Riesgos Financieros, sobre el Desempeño y Riesgos Financieros correspondiente al Tercer Trimestre de 2022, según Memorando No. DRF-79/2022 del 26 de octubre de 2022.-----

PUNTO XIII La Presidencia del Banco Central de Reserva de El Salvador presenta para autorización del Consejo Directivo, nombrar a un Representante del Banco Central de Reserva de El Salvador, en el Comité Administrador del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI).- El Consejo Directivo

considerando: 1. Que el inciso primero del Art. 3 de la Ley de Saneamiento y Fortalecimiento de Bancos Comerciales y Asociaciones de Ahorro y Préstamo, establece que los Directores que conforman el Comité Administrador del referido Fondo, deberán ser nombrados por el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 2. Que en Sesión No. CD-11/2021 del 9 de abril de 2021, se nombró al Licenciado Saúl Antonio Chicas Cienfuegos, como Director Propietario, para un periodo de 2 años, a partir del 12 de abril de 2021, finalizando el 11 de abril de 2023.- 2. Que el 25 de octubre de 2022, el Licenciado Saúl Antonio Chicas Cienfuegos presentó su renuncia como Director Propietario del Comité Administrador del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI), a partir del 1 de noviembre de 2022.- 3. Que, debido a lo anterior, es necesario nombrar a un Director Propietario para que integre el Comité Administrador del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI), por el tiempo restante para el que había sido nombrado el Licenciado Chicas Cienfuegos.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de la renuncia del Licenciado Saúl Antonio Chicas Cienfuegos, como Director Propietario del Comité Administrador del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI), a partir del 1 de noviembre de 2022.- 2. Nombrar al Licenciado Josué Vladimir Ortiz Díaz, como Director Propietario del Comité Administrador del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI), por un periodo de dos años con vencimiento al 26 de octubre de 2024.- 3. Encomendar a la Presidencia comunicar al FOSAFFI el Acuerdo No. 2.

PUNTO XIV El Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI), presenta para autorización del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, propuesta de Presupuesto Anual para el Funcionamiento y Proyecciones de Recuperación de Cartera y Venta de Activos Extraordinarios del año 2023.- El Consejo Directivo, considerando: I. Que el Comité Administrador del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, en Sesión No. CA-23/2022 del 26 de octubre de 2022, acordó: 1. Darse por enterado de la Proyección de Gastos para el año 2023, por un valor total de US\$1,810,184.00 en los siguientes rubros: a. Presupuesto de Gastos de Funcionamiento (US\$1,355,698.00).- b. Presupuesto de Gastos para la Gestión de Recuperación de Cartera y Comercialización de Activos

(US\$423,486.00), el cual se financiará de las recuperaciones de carteras de créditos y la venta de activos extraordinarios.- c. Presupuesto de Inversión en Activos Permanentes (US\$31,000.00), el cual se financiará con aporte del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 2. Darse por enterado de la Proyección de Ingresos para el año 2023, por un valor total de US\$8,074,405.50.- a. Ingresos en Efectivo US\$4,931,330.70.- b. Ingresos por Recuperación Judicial y Venta de Activos Extraordinarios con Pago Diferido US\$3,133,618.80.- c. Ingresos por Arrendamientos US\$9,456.00.- 3. Avalar para que la Presidencia del Fondo presente para aprobación del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, el Presupuesto Anual de funcionamiento del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI) para el año 2023, por un valor total de US\$1,810,184.00, que incluye US\$1,355,698.00 de Gastos de Funcionamiento, US\$423,486.00 por Gastos de Gestión de Recuperación de Cartera y Comercialización de Activos; y US\$31,000.00 para Inversión en Activos Permanentes.- II. Que el Comité Administrador del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, fundamentó su acuerdo basado en lo siguiente: 1. Que la Ley de Saneamiento y Fortalecimiento de Bancos Comerciales y Asociaciones de Ahorro y Préstamo, Artículo 5: "El Presupuesto de Funcionamiento del Fondo será aprobado por el Banco Central, el cual aportará los fondos necesarios".- 2. Que para el año 2023 no se hará uso de las instalaciones del Centro de Recreación y Deportes del Banco Central de Reserva de El Salvador, lo cual genera un disponible en el Presupuesto de aproximadamente US\$22,914.00 al año; con dichos recursos se ha programado para el próximo año el incremento de un dólar en el beneficio del subsidio de almuerzo del personal, pasando de US\$4.00 diarios actualmente a US\$5.00 diarios para el año 2023 por empleado, lo cual implica un incremento anual en dicha prestación por un monto estimado de US\$9,390.00.- 3. Que para el año 2023, el pago de Dietas se mantiene en US\$125.00 por Sesión para cada Director, miembro del Comité Administrador y Comité de Auditoría según corresponda.- III. Que con la aprobación del Presupuesto para 2023, el FOSAFFI podrá realizar la contratación de servicios esenciales para su funcionamiento, entre los cuales se destacan: 1. Cumplir con el compromiso de pago de personal y otros gastos administrativos fundamentales para la continuidad de las operaciones.-

2. Suministro de agua purificada envasada en garrafrones para el consumo del personal del FOSAFFI, para el año 2023.- 3. Servicio de Internet para el año 2023.- 4. Suscripción de Microsoft 365 Empresa Premium, período del 1 de enero al 31 de diciembre 2023.- 5. Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos para el año 2023.- 6. Servicios de Seguridad y Vigilancia para Activos Extraordinarios, garantías de crédito propiedad del FOSAFFI.- 7. Contratación de Servicios Profesionales de Abogados Externos para la Representación del FOSAFFI en Procesos Judiciales.- 8. Pago de impuestos municipales de inmuebles para la gestión de comercialización de activos extraordinarios, que surgen de la liberación por parte de los juzgados.- 9. Pago de mantenimiento, conservación y comercialización de activos extraordinarios para su posterior venta.- 10. Pago de inscripciones y derechos de registro de inmuebles que han surgido, debido a la liberación de inmuebles de parte de los diferentes juzgados.- 11. Contratación de Pólizas de Seguros de Personas y de Bienes Muebles e Inmuebles para el FOSAFFI, año 2023.- IV. Que el Presupuesto de Funcionamiento estará integrado de US\$1,355,698.00, de la siguiente manera:

| I - GASTOS ADMINISTRATIVOS US\$ | |
|------------------------------------|---------------------|
| Personal | 1,054,600.00 |
| Suministros y Servicios | 69,668.00 |
| Funcionamiento Edificio y Equipo | 226,790.00 |
| Otros Gastos | 4,640.00 |
| TOTAL | 1,355,698.00 |

V. Que el Presupuesto para la Recuperación de Cartera, Comercialización de Activos Extraordinarios e Inversión en Activos Permanentes asciende a US\$454,486.00, distribuido así:

| RUBRO | VALOR PRESUPUESTADO US\$ |
|---|-----------------------------|
| II- Gastos Gestión Comercialización de Activos Extraordinarios. | 173,420.00 |
| III- Gastos Gestión Recuperación de Cartera | 250,066.00 |
| IV- Inversión en Activos Permanentes | 31,000.00 |

VI. Que las Proyecciones estimadas de Ingresos por la vía judicial, cartera en cobro administrativo, venta de activos extraordinarios y arrendamientos para el año 2023 por un valor total de US\$8,074,405.50 distribuidos de la siguiente forma:

| No. | RUBRO | VALOR PRESUPUESTADO US\$ |
|-----|--|-----------------------------|
| 1 | Ingresos en Efectivo | US\$4,931,330.70 |
| 2 | Ingreso por Recuperación Judicial y Venta de Activos Extraordinarios | US\$3,133,618.80 |
| 3 | Ingresos por Arrendamientos | US\$9,456.00 |

ACUERDA: 1. Darse por enterado de la propuesta de Presupuesto Anual para el Funcionamiento y Proyecciones de Recuperación de Cartera y Venta de Activos Extraordinarios del año 2023, del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI).- 2. Autorizar el Presupuesto Anual del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI) correspondiente al año 2023, por un valor total de US\$1,810,184.00, conformado por: a. Presupuesto de Gastos de Funcionamiento por US\$1,355,698.00.- b. Presupuesto de Gastos para la Gestión de Recuperación de Cartera y Comercialización de Activos por US\$423,486.00, el cual se financiará de las recuperaciones de carteras de créditos y la venta de activos extraordinarios.- c. Presupuesto de Inversión en Activos Permanentes por US\$31,000.00, el cual se financiará con aporte del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 3. Autorizar las proyecciones de Recuperación de Cartera, venta de Activos Extraordinarios y Arrendamiento del año 2023, por un valor de US\$8,064,949.50: a. Ingresos en efectivo US\$4,931,330.70.- b.- Ingreso por Recuperación Judicial y Venta de Activos Extraordinarios con Pago Diferido US\$3,133,618.80.-----

PUNTO XV La Gerencia de Administración y Desarrollo presenta para autorización a Consejo Directivo la gestión del Proceso de Compra denominado "Adecuaciones en Instalaciones", a través de Mecanismo Bursátil por medio de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS) y sus Especificaciones Técnicas.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que de conformidad con el Artículo 2 literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), es factible efectuar compras de bienes y servicios por medio del Mercado Bursátil, cuando así convenga a los intereses públicos.- 2. Que en Sesión No. CD-40/2017, del 2 de octubre de 2017, se acordó autorizar que se adquirieran obras, bienes y servicios a través del Mecanismo Bursátil, en virtud de que éste persigue los fines de interés público determinados para las contrataciones de bienes y servicios de la administración pública, tales como no discriminación, publicidad, libre competencia, ética e imparcialidad.- 3. Que de acuerdo con el Artículo 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, que establece: "Las bolsas tendrán por finalidad organizar un mercado eficiente en donde las transacciones se hagan para la negociación de toda clase de contratos de comercio permitidos por la ley. En las bolsas podrán

negociarse: a) Productos y servicios; b) Contratos sobre transferencia de bienes y servicios bajo cualquier título, modalidad o condición, siempre que no sean prohibidos por la ley...".- 4. Que de acuerdo con el Artículo 27 del Reglamento General de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), los servicios de intermediación bursátil son objeto de pago, para ello los interesados deberán pagar una comisión a la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.- 5. Que el numeral 5.5.2.6 del Instructivo para Adquisiciones y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, establece que el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones y la Unidad solicitante, gestionarán ante la Presidencia la aprobación de la motivación para iniciar compras a través del Mecanismo Bursátil por montos hasta los 240 Salarios Mínimos Urbanos, y de gestionar ante el Consejo Directivo, la aprobación de la motivación para iniciar compras a través del Mecanismo Bursátil por montos superiores a los 240 Salarios Mínimos Urbanos, así como sus Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas, para lo cual la Unidad solicitante hará el planteamiento de la motivación de inicio del proceso por Mecanismo Bursátil, así como de las Especificaciones/Términos, el Proceso de "Adecuaciones en Instalaciones", se gestiona su autorización ante el Consejo Directivo, siendo el presupuesto de US\$103,200.00.- 6. Que el proceso de "Adecuaciones en Instalaciones", es indispensable su contratación con el propósito de crear en el Centro de Recreación y Deportes, espacios adecuados para reuniones en equipo, actividades de clima organizacional o eventos institucionales, lo que contribuye al bienestar de los empleados y su grupo familiar.- 7. Que la Gerencia de Administración y Desarrollo en Memorándum No. GAD-411/2022 del 26 de octubre de 2022, solicita someter al Consejo Directivo autorización para iniciar procesos de adquisiciones por Mecanismo Bursátil.- 8. Que la aplicación del Mecanismo Bursátil para el proceso de "Adecuaciones en Instalaciones", es conveniente para el Banco Central basado en el interés público relacionado a lo siguiente: a) Menor costo: Es posible lograr una mejora en precios para los servicios de adecuaciones en instalaciones solicitados para el año 2022, ya que los proveedores negocian mejores precios con relación a las cotizaciones de mercado y al presupuesto asignado.- b) Agilidad: Se identifican menores tiempos en el proceso de adquisición y

contratación por el Mecanismo Bursátil, satisfaciendo de manera oportuna las necesidades de la institución.- c) Eficiencia: Se cuenta con tiempos menores de contratación.- **ACUERDA:** 1. Autorizar las especificaciones y condiciones para el Proceso de compra denominado "Adecuaciones en Instalaciones", solicitado por la Gerencia de Administración y Desarrollo.- 2. Autorizar al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, iniciar la gestión del proceso de "Adecuaciones en Instalaciones", a través de Mecanismo Bursátil por medio de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS).- 3. Designar como Administradores del Contrato al _____ y al _____

Ingeniero de Infraestructura y Arquitecto de Infraestructura, respectivamente, ambos del Departamento de Servicios Generales y Gestión Ambiental, quienes poseen los conocimientos técnicos y experiencia para el servicio de adecuación de oficinas, requerido por el Banco Central de Reserva de El Salvador. Ambos tendrán la facultad de actuar conjunta o separadamente en dicho contrato, a fin de administrar adecuadamente cualquier riesgo que pueda surgir a futuro, aclarando que a partir de su nombramiento, en caso de estar presentes dichos Administradores, podrán firmar ambos las Actas de Recepción, pero en ausencia de uno, el otro subsidiariamente podría firmar a falta de alguno.-----

PUNTO XVI La Gerencia de Administración y Desarrollo presenta para autorización del Consejo Directivo la gestión del Proceso de Compra denominado "Servicio de Mantenimiento para Equipos de Aire Acondicionado tipo VRF marca Mitsubishi", a través de Mecanismo Bursátil por medio de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS) y sus Especificaciones Técnicas.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que de conformidad con el Artículo 2 literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), es factible efectuar compras de bienes y servicios por medio del Mercado Bursátil, cuando así convenga a los intereses públicos.- 2. Que en Sesión No. CD-40/2017, del 2 de octubre de 2017, se acordó autorizar que se adquirieran obras, bienes y servicios a través del Mecanismo Bursátil, en virtud de que éste persigue los fines de interés público determinados para las contrataciones de bienes y servicios de la administración pública, tales como no discriminación, publicidad, libre competencia,

ética e imparcialidad.- 3. Que de acuerdo con el Artículo 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, que establece: "Las bolsas tendrán por finalidad organizar un mercado eficiente en donde las transacciones se hagan para la negociación de toda clase de contratos de comercio permitidos por la ley. En las bolsas podrán negociarse: a) Productos y servicios; b) Contratos sobre transferencia de bienes y servicios bajo cualquier título, modalidad o condición, siempre que no sean prohibidos por la ley..."- 4. Que de acuerdo con el Artículo 27 del Reglamento General de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), los servicios de intermediación bursátil son objeto de pago, para ello los interesados deberán pagar una comisión a la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.- 5. Que el numeral 5.5.2.6 del Instructivo para Adquisiciones y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, establece que el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones y la Unidad solicitante, gestionarán ante la Presidencia la aprobación de la motivación para iniciar compras a través del Mecanismo Bursátil por montos hasta los 240 Salarios Mínimos Urbanos, y de gestionar ante el Consejo Directivo, la aprobación de la motivación para iniciar compras a través del Mecanismo Bursátil por montos superiores a los 240 Salarios Mínimos Urbanos, así como sus Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas, para lo cual, la Unidad solicitante hará el planteamiento de la motivación de inicio del proceso por Mecanismo Bursátil, así como de las Especificaciones/Términos, el Proceso de "Servicio de Mantenimiento para Equipos de Aire Acondicionado tipo VRF marca Mitsubishi", se gestiona su autorización ante el Consejo Directivo, siendo el presupuesto de US\$97,500.00.- 6. Que el proceso de "Servicio de Mantenimiento para Equipos de Aire Acondicionado tipo VRF marca Mitsubishi", es indispensable su contratación con el propósito de garantizar el buen funcionamiento de equipos de aire acondicionado del Edificio JP11, con los cuales se climatizan todas las áreas de oficina y comunes, generando el adecuado confort para el desarrollo de las actividades diarias de los empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 7. Que la Gerencia de Administración y Desarrollo en Memorándum No. GAD-412/2022 del 26 de octubre de 2022, solicita someter al Consejo Directivo autorización para iniciar adquisiciones por Mecanismo Bursátil.- 8. Que la aplicación del Mecanismo Bursátil para el Proceso de "Servicio

de Mantenimiento para Equipos de Aire Acondicionado tipo VRF marca Mitsubishi" es conveniente para el Banco Central de Reserva de El Salvador basado en el interés público relacionado a lo siguiente: a) Menor costo: Es posible lograr una mejora en precios para los servicios de mantenimiento solicitados para el año 2023, ya que los proveedores negocian mejores precios con relación a las cotizaciones de mercado y al presupuesto asignado.- b) Agilidad: Se identifican menores tiempos en el proceso de adquisición y contratación, por el Mecanismo Bursátil, satisfaciendo de manera oportuna las necesidades de la institución.- c) Eficiencia: Se cuenta con tiempos menores de contratación.- **ACUERDA:** 1. Autorizar las especificaciones y condiciones para el Proceso de Compra denominado "Servicio de Mantenimiento para Equipos de Aire Acondicionado tipo VRF marca Mitsubishi", solicitado por la Gerencia de Administración y Desarrollo.- 2. Autorizar al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, iniciar la gestión del proceso de "Servicio de Mantenimiento para Equipos de Aire Acondicionado tipo VRF marca Mitsubishi", a través del Mecanismo Bursátil por medio de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS).- 3. Designar como Administradores del Contrato a los señores

Técnico de aire acondicionado y Auxiliar de Mantenimiento, respectivamente, ambos del Departamento de Servicios Generales y Gestión Ambiental, quienes poseen los conocimientos técnicos y experiencia para el Servicio de Mantenimiento para Equipos de Aire Acondicionado tipo VRF marca Mitsubishi, requerido por el Banco Central de Reserva de El Salvador. Ambos tendrán la facultad de actuar conjunta o separadamente en dicho contrato, a fin de administrar adecuadamente cualquier riesgo que pueda surgir a futuro, aclarando que, a partir de su nombramiento, en caso de estar presentes dichos Administradores, podrán firmar ambos las Actas de Recepción, pero en ausencia de uno, el otro subsidiariamente podría firmar a falta de alguno.-----

PUNTO XVII La Gerencia de Administración y Desarrollo presenta para autorización del Consejo Directivo la gestión del Proceso de Compra denominado "Servicios de Agencia de Viajes", a través del Mecanismo Bursátil por medio de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS) y sus Especificaciones Técnicas.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que de conformidad con el

Artículo 2 literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), es factible efectuar compras de bienes y servicios por medio del Mercado Bursátil, cuando así convenga a los intereses públicos.- 2. Que en Sesión No. CD-40/2017, del 2 de octubre de 2017, se acordó autorizar que se adquieran obras, bienes y servicios a través del Mecanismo Bursátil, en virtud de que éste persigue los fines de interés público determinados para las contrataciones de bienes y servicios de la administración pública, tales como no discriminación, publicidad, libre competencia, ética e imparcialidad.- 3. Que de acuerdo con el Artículo 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, que establece: "Las bolsas tendrán por finalidad organizar un mercado eficiente en donde las transacciones se hagan para la negociación de toda clase de contratos de comercio permitidos por la ley. En las bolsas podrán negociarse: a) Productos y servicios; b) Contratos sobre transferencia de bienes y servicios bajo cualquier título, modalidad o condición, siempre que no sean prohibidos por la ley..."- 4. Que de acuerdo con el Artículo 27 del Reglamento General de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), los servicios de intermediación bursátil son objeto de pago, para ello los interesados deberán pagar una comisión a la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.- 5. Que el numeral 5.5.2.6 del Instructivo para Adquisiciones y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, establece que el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones y la Unidad solicitante, gestionarán ante Presidencia la aprobación de la motivación para iniciar compras a través del Mecanismo Bursátil por montos hasta los 240 Salarios Mínimos Urbanos, y de gestionar ante el Consejo Directivo, la aprobación de la motivación para iniciar compras a través del Mecanismo Bursátil por montos superiores a los 240 Salarios Mínimos Urbanos, así como sus Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas, para lo cual la Unidad solicitante hará el planteamiento de la motivación de inicio del proceso por Mecanismo Bursátil, así como de las Especificaciones/Términos, el Proceso de "Servicio de Agencia de Viajes", se gestiona su autorización ante el Consejo Directivo, siendo el presupuesto de US\$134,355.00.- 6. Que el Servicio de Agencia de Viajes, permitirá el suministro de boletos aéreos y terrestres para atender viajes de funcionarios y empleados de la Institución que asistan a capacitaciones y Misiones al Exterior, incluyendo consultores

y expertos internacionales que el Banco Central de Reserva de El Salvador contratará el año próximo.- 7. Que la Gerencia de Administración y Desarrollo en Memorandum No. GAD-413/2022 del 26 de octubre de 2022, solicita someter al Consejo Directivo autorización para iniciar adquisiciones por Mecanismo Bursátil.- 8. Que la aplicación del Mecanismo Bursátil para la Contratación de los servicios de Agencia de Viajes, se considera conveniente para el Banco Central de Reserva de El Salvador basado en el interés público relacionado a lo siguiente: a) Eficiencia: Es posible lograr una mejora en precios, ya que los proveedores negocian mejores precios en relación con las cotizaciones de mercado y presupuesto asignado.- b) Agilidad: Se identifican menores tiempos en el proceso de adquisición y contratación por el Mecanismo Bursátil, satisfaciendo de manera oportuna las necesidades de la institución.-

ACUERDA: 1. Autorizar las especificaciones y condiciones para el Proceso de compra "Servicio de Agencia de Viajes", presentado por la Gerencia de Administración y Desarrollo.- 2. Autorizar al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, iniciar la gestión del Proceso de Contratación del "Servicio de Agencia de Viajes", a través del Mecanismo Bursátil por medio de BOLPROS.- 3. Designar como Administradores del Contrato por parte del Banco Central de Reserva de El Salvador a la Especialista de Desarrollo de Recursos Humanos y

Analista de Desarrollo de Recursos Humanos para el Proceso de "Servicio de Agencia de Viajes", ambas del Departamento de Desarrollo Humano de la Gerencia de Administración y Desarrollo.- Quienes tendrán la facultad de actuar conjunta o separadamente en dicho contrato, a fin de administrar adecuadamente la ejecución del mismo. En caso de que un Administrador no se encuentre por motivo de vacación, incapacidad médica o por algún otro motivo, podrá firmar el Administrador que se encuentre laborando. De estar presentes dichos Administradores, podrán firmar ambos las Actas de Recepción, pero en ausencia de uno, el otro subsidiariamente podría firmar a falta del otro.

PUNTO XVIII La Gerencia de Administración y Desarrollo presenta al Consejo Directivo, solicitud de autorización para otorgar reconocimiento para el Equipo de Apoyo Operativo encargado de estabilizar y mantener las operaciones del Fondo de

Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que actualmente de los 8 empleados que laboraban en el Fondo de Protección, se recibieron las renunciaciones de 7 de ellos, entre el período comprendido del 29 de septiembre al 16 de octubre 2022.

| No.. | CARGO FP | NOMBRE | FECHA EFECTIVA RENUNCIA |
|------|---|--------|--------------------------|
| 1 | TECNICO COLABORADOR CONTABLE Y ADMINISTRATIVO | | 10 de septiembre de 2022 |
| 1 | GERENTE | | 29 de septiembre de 2022 |
| 1 | ENCARGADO DE CUMPLIMIENTO | | 5 de octubre de 2022 |
| 1 | COORDINADOR OPERACIONES | | 16 de octubre de 2022 |
| 1 | ANALISTA OPERACIONES | | 16 de octubre de 2022 |
| 1 | CONTADOR | | 16 de octubre de 2022 |
| 1 | AUXILIAR DE OFICINA | | 16 de octubre de 2022 |
| 1 | TECNICO DE PRESTACIONES | | |

2. Que en Sesión No. CD-22E/2022 del 29 de septiembre de 2022 se autorizó facultar al Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador para designar un equipo de apoyo para la continuidad de operaciones del Fondo de Protección. - 3. Que en Sesión No. CD-21/2022 del 6 de octubre de 2022, se presentó Informe de las acciones ejecutadas por el equipo del Banco Central de Reserva de El Salvador nombrado por la Presidencia y el aseguramiento eficiente de la continuidad de operaciones del Fondo de Protección. - 4. Que a partir de estas circunstancias, se determina que los empleados del Fondo de Protección que han renunciado constituyen más del 85% del personal, siendo una situación de grave riesgo para el control de recursos financieros y la continuidad del negocio de la Institución, al ser una situación excepcional e imprevista que se atendió con la urgencia debida por un equipo operativo comprometido, quienes han logrado estabilizar la situación de la institución y brindar los servicios con normalidad, razón por la cual, la Presidencia solicitó viabilizar otorgarles un reconocimiento.- 5. Que la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, en el Art. 23, literal i), establece entre las facultades del Consejo Directivo: "Aprobar el Presupuesto Anual del Banco, así como el régimen de salarios y otras remuneraciones de sus directivos, funcionarios y empleados, en concordancia con el régimen de salarios del sector financiero del país". - 6. Que el Régimen y Política Salarial del Banco Central de Reserva de El Salvador, en su numeral 4.7.3, establece que la productividad del personal podrá ser reconocida mediante una remuneración, la cual podrá incorporarse al salario mensual

del empleado u otorgarse en otra modalidad que no modifique dicho salario, según lo disponga el Consejo Directivo, permitiendo esta Política reconocer el desempeño mostrado por los empleados en un período determinado, sin que esto represente un incremento en el salario y por lo tanto un aumento en el resto de gastos de personal.-

7. Que el Reglamento de Trabajo del Banco Central de Reserva de El Salvador, en el Artículo 87, establece que: "Lo que no esté previsto en este Reglamento será resuelto por el Consejo Directivo del Banco".- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de la solicitud de otorgar un reconocimiento para el Equipo de Apoyo Operativo conformado por empleados del Banco Central de Reservas de El Salvador, encargados de estabilizar y mantener las operaciones del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador, mientras se seleccione y contrate al personal en las plazas vacantes.- 2. Autorizar un reconocimiento de US\$300.00 líquidos para el Equipo de Apoyo Operativo (anexo) encargado de estabilizar y mantener las operaciones del Fondo de Protección efectivo el 31 de octubre 2022.-

Listado de equipo operativo de apoyo

| NOMBRE | ROL EN FP | CARGO BCR |
|--------|---|--|
| | COORDINACIÓN Y REVISIONES LEGALES | ABOGADO ADMINISTRATIVO |
| | ANALISTA DE OPERACIONES | ESPECIALISTA DE RIESGOS Y GESTION ESTRATEGICA |
| | COORDINADOR DE OPERACIONES | ANALISTA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS |
| | ANALISTA DE OPERACIONES | ANALISTA DE CUMPLIMIENTO |
| | SOPORTE DE TI 100% AL EQUIPO DE LA COMISIÓN | SENIOR DE OFIMATICA, WEB Y CANALES DIGITALES |
| | ANALISTA DE OPERACIONES | ESPECIALISTA DE RESERVAS INTERNACIONALES |
| | ANALISTA CONTABLE | ESPECIALISTA FINANCIERO |
| | CONTADOR | ANALISTA DE CONTABILIDAD |

*/En casos de deducciones de Ley adicionales al Impuesto sobre la Renta (ISR), se descontará el valor correspondiente sobre el monto devengado, en esos casos puede variar el valor líquido a recibir.

PUNTO XIX La Presidencia del Banco Central de Reserva de El Salvador presenta para conocimiento del Consejo Directivo la renuncia presentada por el Licenciado **Moisés Salvador Cabrera Alvarenga**, como Director Suplente del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, efectiva a partir del **16 de octubre de 2022**.- El Licenciado Moisés Salvador Cabrera Alvarenga, había sido nombrado por el Presidente de la República de Salvador el Señor Nayib Armando

Bukele Ortiz, representante de terna propuesta por los Ministros de Hacienda y de Economía, para que integrara el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, de conformidad a la Certificación de Acuerdo Ejecutivo No. 393 de fecha trece de octubre de dos mil veinte, de conformidad con lo que establecen los Artículos 9 y 10, literal d) de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador.-----

PUNTO XX Información clasificada como Confidencial conforme el Art. 24, Ley de Acceso a la Información Pública

PUNTO XXI Información clasificada como Confidencial conforme el Art. 24, Ley de Acceso a la Información Pública

El Banco Central de Reserva de El Salvador

PUNTO XXII La Gerencia de Operaciones Financieras presenta para autorización del Consejo Directivo, la distribución de la cobertura definitiva de los Presupuestos Anuales de 2022 de la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF) y del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero (CASF).- El Consejo Directivo, considerando:



1. Que en Sesión No. CD-02/2013 del 18 de enero de 2013, se aprobó la "Metodología para Determinar la Cobertura al Presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero", la cual fue modificada en Sesiones Nos. CD-13/2016 del 14 de marzo de 2016, CD-21/2016 del 12 de mayo de 2016 y CD-6/2021 del 24 de febrero de 2021. Esta Metodología en el Romano V, numerales 4, 7, 8 y 9 establece lo siguiente: "4. El Banco Central de Reserva (BCR) al recibir la comunicación del presupuesto aprobado de la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF) y del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero (CASF), determinará un Factor de Cobertura Anual, resultante de dividir la sumatoria de los presupuestos de la SSF y del CASF menos la cuota BCR entre la sumatoria de los Montos Máximos Legales de los Integrantes del Sistema Financiero (ISF) más la capacidad financiera del BCR.- 7. La cuota anual del BCR para la cobertura de los presupuestos de la SSF y del CASF, será aprobada por el Consejo Directivo del BCR.- 8. En el caso que los porcentajes y cuotas determinados... sean preliminares, éstos se ajustarán al contarse con la información de los Estados Financieros al 31 de diciembre del año anterior al presupuesto de que se trate y con la información que proporcione la SSF de los excedentes del presupuesto del año anterior, debiendo el BCR imputar esos excedentes a prorrata a las contribuciones que correspondan en el ejercicio presente...- 9. Con base en las aprobaciones del Consejo Directivo, se comunicará a cada una de las entidades ISF; a) el monto de los presupuestos aprobados para la SSF y CASF; b) el porcentaje anual de cobertura que le corresponda aportar; c) las cuotas mensuales preliminares y definitivas que deberán pagar al BCR; d) el excedente de recursos del presupuesto anterior, si lo hubiere; y, e) la distribución a prorrata que le corresponda de los referidos excedentes".- 2. Que para cumplir con las disposiciones de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y lo establecido en la "Metodología para Determinar la Cobertura al Presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero", es necesario que el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador apruebe los porcentajes anuales aplicables a cada tipo de Integrantes del Sistema Financiero y las cuotas mensuales que cada entidad deberá pagar al Banco Central de Reserva de

El Salvador; así como la determinación de la cobertura del Banco Central de Reserva de El Salvador, al Presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero.- 3. Que en Sesión No. CD-39/2021 del 1 de diciembre 2021 se autorizó que la participación del Banco Central de Reserva de El Salvador en el Presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero, a partir del año 2022, sea en un porcentaje equivalente a un dólar de los Estados Unidos de América.- 4. Que en Sesión No. CD-1/2022 del 10 de enero de 2022 se aprobaron los porcentajes anuales preliminares y los montos para cobertura de los presupuestos de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero, correspondientes al año 2022, con base en la carta Referencia No. DS-DA-082 del 3 de enero de 2022, en la cual la Superintendencia del Sistema Financiero informó al Banco Central de Reserva de El Salvador, que en Sesión No. 24 del Consejo de Ministros del 20 de diciembre de 2021, fueron aprobados los presupuestos para el año 2022 de la Superintendencia del Sistema Financiero por un monto de US\$30,446,886.00 y del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero por US\$906,685.00.- 5. Que la Superintendencia del Sistema Financiero, en carta Referencia No. DS-DAF-13714 del 13 de junio de 2022 comunicó al Banco Central de Reserva de El Salvador, que su Consejo Directivo en Sesión No. CD-20/2022 del 29 de mayo de 2022, acordó *"Aprobar la liquidación del presupuesto institucional correspondiente al ejercicio 2021"*, reportando un excedente o saldo no utilizado del presupuesto 2021 de US\$242,202.55; y, en carta Referencia No. DS-DAF-13725 de esa misma fecha, hizo del conocimiento del Banco Central de Reserva de El Salvador que mediante Acta No. 18 del 17 de mayo de 2022, el Comité de Apelaciones del Sistema Financiero, acordó: *"d) Darse por enterados de la liquidación de fondos recibidos por el CASF, la cual, de acuerdo con el informe de Auditoría Interna, reporta un total de excedente de recursos no utilizados..."*, reportando un excedente de saldos no utilizados de fondos recibidos para el financiamiento del presupuesto 2021 que asciende a US\$227,012.41.- 6. Que la Superintendencia del Sistema Financiero en carta Referencia No. DAF-18632 del 27 de julio de 2022 remitió al Banco Central de Reserva de El Salvador información de los Estados Financieros al cierre del

ejercicio contable 2021, de las entidades Integrantes del Sistema Financiero, agrupadas por tipo de institución, indicando los saldos correspondientes de acuerdo con lo normado en el Artículo 85 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero (LSRSF).- 7. Que la Gerencia de Operaciones Financieras en Memorándum No. GOF-220/2022, del 26 de octubre de 2022, con base en la Metodología para Determinar la Cobertura al Presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero y las comunicaciones recibidas de la Superintendencia del Sistema Financiero, presenta propuesta de porcentajes y los montos de la cobertura definitivos, de las aportaciones que corresponden a cada uno de los Integrantes del Sistema Financiero, la distribución a prorrata de los excedentes de los Presupuestos 2021 de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero; y la cuota anual ajustada a pagar por el Banco Central de Reserva de El Salvador.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de la propuesta presentada por la Gerencia de Operaciones Financieras, sobre la distribución de la cobertura definitiva del Presupuesto Anual 2022 de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero.- 2. Autorizar los porcentajes y montos de participación definitiva que corresponde a cada una de las entidades Integrantes del Sistema Financiero, para la cobertura del Presupuesto Anual 2022 de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero, según anexos del 1 al 9 con base en la información de los Estados Financieros al cierre del ejercicio contable 2021 y la liquidación de los presupuestos de 2021, comunicados por la Superintendencia del Sistema Financiero.- 3. Autorizar que los excedentes por US\$469,214.96 provenientes de la liquidación de los Presupuestos correspondientes al año 2021 de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero, sean imputados a prorrata entre los mismos Integrantes del Sistema Financiero que dan cobertura al Presupuesto Anual 2022 de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Comité de Apelaciones del Sistema; así como, aprobar las cuotas definitivas a pagar por cada Integrante del Sistema Financiero y el Banco Central de Reserva de El Salvador, de acuerdo al siguiente resumen y detalle en anexos del 1 al 9.

| Ítem de Art. 85. | Participantes | Distribución a prorrata excedentes 2021 (Cifras en US\$) | Cuota anual ajustada a pagar 2022 (Cifras en US\$) |
|------------------|---|--|--|
| A) | Instituciones estatales | 42,445.87 | 2,786,931.78 |
| B) | Bancos | 290,225.59 | 19,056,770.72 |
| C) | Administradoras de Fondos de Pensiones | 27,886.21 | 1,831,067.48 |
| D) | Sociedades de Seguros | 67,109.50 | 4,482,150.49 |
| E) | Las bolsas de valores, casas de corredores de bolsas, sociedades especializadas en el depósito y custodia de valores, clasificadoras de riesgo, titularizadoras, agentes especializados en valuación de valores y almacenes generales de depósitos. | 2,509.85 | 165,359.43 |
| F) | Bancos Cooperativos, SAC, Federaciones y SGR | 19,535.51 | 1,282,671.28 |
| G) | Los demás integrantes del Sistema Financiero | 18,475.24 | 1,213,056.27 |
| H) | Otros que establezcan las leyes en los porcentajes que las mismas determinen | 1,025.19 | 67,317.59 |
| | SUB-TOTAL | 469,214.96 | 30,884,356.04 |
| | Banco Central de Reserva | 0.00 | 1.00 |
| | TOTAL | 469,214.96 | 469,214.96 |

4. Autorizar que la cobertura definitiva del Banco Central de Reserva de El Salvador, al Presupuesto Anual 2022 de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero, sea un porcentaje equivalente a US\$1.00, el cual no incluirá ajuste por excedentes.- 5. Autorizar el reintegro de los pagos en exceso que las entidades Integrantes del Sistema Financiero hubieren realizado a la fecha al Banco Central de Reserva de El Salvador, en concepto de cuotas para cobertura del Presupuesto Anual 2022 de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero (Anexo 10) y se faculta a la Gerencia de Operaciones Financieras para autorizar la devolución de los pagos en exceso que posteriormente sean solicitados.-----

PUNTO XXIII La Gerencia de Operaciones Financieras presenta para conocimiento del Consejo Directivo, los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador al 30 de septiembre de 2022.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Comité de Auditoría en Sesión No. COA-11/2022 del 19 de octubre de 2022, acordó otorgar visto bueno para que los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador, correspondientes al 30 de septiembre de 2022, sean presentados para conocimiento del Consejo Directivo.- 2. Que la Gerencia de Operaciones Financieras presenta en Memorándum No. GOF-217/2022 del 25 de octubre de 2022, el Informe del Análisis de los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador, al 30 de septiembre de 2022.- **ACUERDA:** Darse por enterado de los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador al

alms

30 de septiembre de 2022 y que éstos serán publicados en un periódico de circulación nacional y en el sitio Web del Banco Central de Reserva de El Salvador.---

PUNTO XXIV La Gerencia de Operaciones Financieras presenta para conocimiento del Consejo Directivo, el Informe de Ejecución del Presupuesto Anual del Banco Central de Reserva de El Salvador, al Tercer Trimestre de 2022.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-24/2021 del 29 de julio de 2021, fue aprobado el Presupuesto del Banco Central de Reserva de El Salvador, para el año 2022 y posteriormente se han aprobado ajustes y transferencias, que han permitido adecuar el presupuesto a las necesidades institucionales; y a la fecha, asciende a US\$44,883,283.00.- 2. Que de acuerdo con las Normas Presupuestarias Art. 21 "... *El Departamento Financiero emitirá un informe trimestral sobre la ejecución de las asignaciones presupuestarias y se presentará para conocimiento del Consejo Directivo*".- 3. Que la Gerencia de Operaciones Financieras en Memorándum No. GOF-219/2022 de fecha 25 de octubre de 2022, presenta Informe de Ejecución del Presupuesto Anual del Banco Central de Reserva de El Salvador, correspondiente al tercer trimestre de 2022.- **ACUERDA:** Darse por enterado del Informe de Ejecución del Presupuesto Anual del Banco Central de Reserva de El Salvador, correspondiente al tercer trimestre de 2022.-----

PUNTO XXV El Coordinador del Comité de Auditoría presenta para conocimiento del Consejo Directivo, los Acuerdos tomados en el Comité de Auditoría en Sesión COA-11/2022 del 19 de octubre de 2022.- El Consejo Directivo, considerando: Que el Comité de Auditoría en Sesión COA-11/2022 del 19 de octubre de 2022, conoció y tomó acuerdos sobre los siguientes puntos, presentados por las Unidades del Banco Central de Reserva de El Salvador.- **1. Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador al 30 de septiembre de 2022 (Gerencia de Operaciones Financieras).**- El Comité de Auditoría, acordó: a. Darse por enterado de los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador, al 30 de septiembre de 2022.- b. Otorgar visto bueno a los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador al 30 de septiembre de 2022, a fin de que sean presentados para conocimiento del Consejo Directivo, los cuales serán publicados en un periódico de circulación nacional y en el sitio Web del Banco Central de Reserva de El

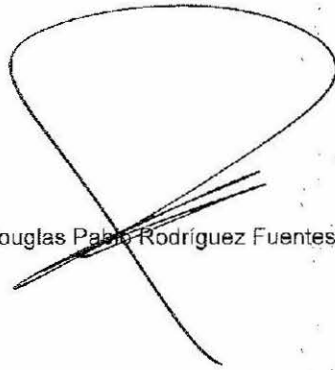
Salvador.- **2. Observaciones de Auditoría, de la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información con Plan de Atención mayor a tres meses (Gerencia de Innovación y Tecnología de Información).**- El Comité de Auditoría, acordó:

a. Darse por enterado de la presentación realizada por la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información.- b. Autorizar que la fecha de cumplimiento del "H. 01 Deficiencias en la gestión de la aplicación de parches en los dispositivos de usuario final del Banco Central de Reserva de El Salvador", del "AI-235/2022 Informe Definitivo de Auditoría a la Efectividad, Eficiencia y Economía del Proceso Crítico de Parchado de Infraestructura - Dispositivos de Usuario Final", sea programada para el 31 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta el cronograma de la contratación del servicio de parchado de dispositivos de usuario final definido.- **3. Propuesta de presentación de hallazgos de la Corte de Cuentas de la República (Departamento de Auditoría Interna).**- El Comité de Auditoría, acordó: a. Darse por enterado de la propuesta presentada por el Departamento de Auditoría Interna 2022, con relación a la presentación de los hallazgos de la Corte de Cuentas de la República.- b. Autorizar, según la propuesta, que los hallazgos de la Corte de Cuentas de la República sean presentados en el Apartado Seguimiento a Observaciones de Entes Fiscalizadores del Informe Bimestral; sin incluirlas dentro de las estadísticas.- c. Encomendar a la Jefa del Departamento de Auditoría Interna solicitar al Departamento Jurídico un análisis y opinión legal respecto a la prescripción de las sentencias comunicadas por la Corte de Cuentas de la República, considerando la Ley de Procedimientos Administrativos.- **4. Modificaciones al Cronograma del Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna 2022. (Departamento de Auditoría Interna).**- El Comité de Auditoría, acordó: a. Darse por enterado del ajuste realizado a las asignaciones en el Cronograma del Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna 2022 a octubre 2022.- b. Autorizar que se realice una revisión de los alcances de las asignaciones en el Cronograma para cumplir con el Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna, correspondiente al 2022.- **ACUERDA:**

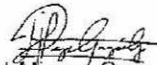
1. Darse por enterado de los Acuerdos tomados en el Comité de Auditoría en Sesión COA-11/2022 del 19 de octubre de 2022.- 2. Instruir conforme a los Acuerdos de la Sesión COA-11/2022 del 19 de octubre de 2022, a la Gerencia de Operaciones

Financieras, presentar los Estados Financieros al 30 de septiembre de 2022 al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, a más tardar en octubre de 2022.- 3. Instruir conforme a los Acuerdos de la Sesión COA-11/2022 del 19 de octubre de 2022, a la Gerencia de Tecnología de Información, que el Hallazgo "H. 01 Deficiencias en la gestión de la aplicación de parches en los dispositivos de usuario final del Banco Central de Reserva de El Salvador", del "AI-235/2022 Informe Definitivo de Auditoría a la Efectividad, Eficiencia y Economía del Proceso Crítico de Parchado de Infraestructura - Dispositivos de Usuario Final", sea programada para el 31 de diciembre de 2023.- 4. Instruir conforme a los Acuerdos de la Sesión COA-11/2022 del 19 de octubre de 2022, a la Jefe del Departamento de Auditoría Interna que solicite al Departamento Jurídico un análisis y opinión legal respecto a la prescripción de las sentencias comunicadas por la Corte de Cuentas de la República, considerando la Ley de Procedimientos Administrativos, a más tardar en octubre de 2022.

Sin más de que tratar se levantó la sesión a las catorce horas con treinta minutos del mismo día, para constancia firman el Acta.



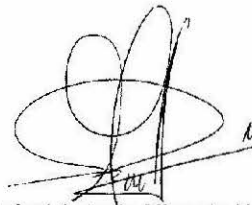
Douglas Pablo Rodríguez Fuentes



Hazel Mireya González de Sánchez



Juan Francisco Cocar Romano



Rafael Antonio Miranda Hernández

Firmas...



...pasan



María Elena Solórzano Arévalo



Rafael Rodríguez Loucel



Ever Israel Martínez Reyes



Francisco Orlando Henríquez Álvarez



Rosalía Soledad Gerardina Soléy Reyes



Francisco Raúl Arturo López Velado

